CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-226	2	

Firma _____ Firma Diana Morales V

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

603

CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.013-0

FORMATO

PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-246	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Corrales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoría

604

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-281	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____ Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

605

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.083-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-321	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana C Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

606

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-329	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Calorzley

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

607

CONSORCIO PARQUES P59 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-357	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Cabrales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

608

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-8	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-563	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Calderon

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

609

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.603-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-571	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Morales Y

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

610

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.613-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-593	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Cumpiales

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

611

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-618	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Calderer

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

612

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-630	5	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

613

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.033-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-675	5	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma _____

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

614

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.083-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-720	5	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma _____

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

615

CONSORCIO PARQUES P93 NIT 901.352.803-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-767	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma _____

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

616

CONSORCIO PARQUES 999 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-768	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

617

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.093-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-092	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

618

CONSORCIO PARQUES 999 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-032	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana C. Morales Y

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-340	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana C Morales V

(Nombre) .
Residente Ambiental Interventoria

620

CONSORCIO PARQUES 599 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-076	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Calorales

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

621

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.863-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-687	1	NA ACTIVIDAD CERCA A INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

622

150

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901352.013-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-974	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma _____

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

623

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.603-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1772	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Cardenas V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

624

CONSORCIO PARQUES 999 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 PERIODO SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-779	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Colorado

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

625

154.

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-797	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Colorado V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

626

136

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1823	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Cordero V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

627

CONSORCIO PARQUES 999
NIT 901.352.003-0

FORMATO

PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. **415 -2019** **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-871	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoría

628

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.603-9	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-889	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

629

CONSORCIO PARQUES P59 NIT 901.352.603-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1036	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Curlordeni

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

630

CONSORCIO PARQUES 999 NIT 901.352.603-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1039	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Colorado

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

631

165

CONSORCIO PARQUES PPP NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1070	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

632

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1148	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoría

633

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.023-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1149	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1171	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Culorsley

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

635

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.013-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1178	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Cuadros V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

636

17

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1184	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma _____

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

637

CONSORCIO PARQUES P55 NIT 901.352.803-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 PERIODO SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-1206	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma _____ Firma _____

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoria

638

CONSORCIO PARQUES P59 NIT 901.352.003-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-194	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Diana Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoría

639

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.603-0	FORMATO
	PROTECCIÓN INDIVIDUOS ARBOREOS

CONTRATO DE OBRA No. 415 -2019 **PERIODO** SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSET Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

TRAMO	PARQUE	CANTIDAD DE INDIVIDUOS	REGISTRO
NA	11-038	0	NO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS

Firma

(Nombre) Lady Almanza Castillo
Residente Ambiental Contratista

Firma Dana Morales V

(Nombre)
Residente Ambiental Interventoría

640

ANEXO 5

REPORTE SDA

641

ANEXO 6

FORMATO DE REUTILIZACION IN SITU

642

FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE APROVECHAMIENTO IN-SITU

NOMBRE DEL PROYECTO: " Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos con formula de Reajuste y a monto agotable, el mantenimiento de la infraestructura fisica, así como el suminsitro e instalación de mobiliario urbano de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad de suba que conforman el sistema distrital de parques".

CONTRATISTA: Consorcio Parques P99	**INTERVENTORÍA: ARQUITECTURA URBANA LTDA**
CONTRATO DE OBRA No: 415 DE 2019	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 420 DE 2019**
PIN: 19157	

PERIODO DE REUTILIZACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2021

1. Registro Fotográfico del sitio "Antes" de la reutilización.

NA	NA
2. Esquema del área para la reutilización del RCD (Altura, Ancho y Largo)	**Registro Fotográfico del sitio donde extrajo material reutilizado**
NA	NA

3. Tipo de material a emplear en la Reutilización.

NA

4. Origen del RCD y coeficiente de compactación del material :

NA

5. Registro fotográfico durante la reutilización

NA

6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización.

NA	
7. Volumen total reutilizado:	**ANCHO :** **LARGO :** **ALTO :** **TOTAL M3 :** **TOTAL TON:**

8. Duración del proceso: NA

9. Área final recuperada: NA

10. Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado para la construcción de la obra: (0%).

11. Comentarios, Conclusiones, y/o Justificación por no hacer reutilización.

Durante el mes no hubo reutiliacion in situ debido al proceso constructivo pero se realiza la compra de 203 m3 de material en centro de aprovechamiento.

Representante Legal

643

ANEXO 7

CAPACITACION

644

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Recoleccion Bolsas de Cemento.

FECHA: 30-09-21 HORA INICIO: 7:00. HORA FINALIZACION: 17:00

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Rogelio Loaiza.	98467854	C Brigos.	Oficial	3142117075	
2.	Jose Vicente Castillo	4129489	C Brigos.	Oficial	3232298932	
3	Walter Bolivar.	1019072681	C Brigos	Ayudante.	3112125810	
4	Deibis Bracho	1034316813	C Brigos.	Ayudante.	3107001400	
5	Juan Diego	15028200	C Brigos.	Ayudante.	3143190876	
6	Celiano Gonzalez	8039314	C Brigos	Ayudante.	3125772640	
7	Jefferson Cubillos	1054549610.	C Brigos.	Ayudante.	3223041922	
8	William Castillo	1032425522	C Brigos.	Ayudante.	3115033906	
9	Edilberto Barreto.	74335321	C Brigos	Oficial	3022120484	
10	Alirio A. Martinez	19.448.234	C. Brigos.	Ayudante.	3108249631	

NOMBRE FACILITADOR: Jairo Neira Nieto

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Recolección Bolsas de Cemento

FECHA: 300921 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 17:00

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Armando Gomez	79.783514	Rental E.P.	Operador.	3105862892.	
2	Ciro Bolaños.	16881062.	Rental E.P.	Operador.	3118767937.	
3	Diego Sanchez.	1101.177.182	Rental E.P.	Operador.	3208373191.	
4	Jose d Martinez.	1047430432	C Burgos	Oficial	3176630129	
5	Victor Castro.	3061434.	C Burgos.	Ayudante.	3133798464.	
6	Juan Carlos Florez	1077665723	C Burgos.	Ayudante.	3125769354.	
7						
8						
9						
10						

NOMBRE FACILITADOR: Jairo Neira Vino

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Programa de Orden, Aseo y Limpieza

FECHA: 21-09-21 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 17:00

NO.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Rogelio Loaiza.	98467854	C Brigos.	Oficial	3142117075	
2	Jose Vicente Castillo	4129489	C Brigos.	Oficial	3232298932	
3	Walter Bolivar.	1019072681	C Brigos	Ayudante.	3112129810	
4	Delbis Bracho	1034316813	C Brigos.	Ayudante.	3107001400	
5	Ivan Lugo	15023200	C Brigos.	Ayudante	3143190876	
6	Celiano Gonzalez.	80393114	C Brigos	Ayudante.	3125772640	
7	Ivan F. Rodriguez	1002697615.	C Brigos.	Ayudante.	3162378733	
8	William Castillo	1032425522	C Brigos.	Ayudante	3115033806	
9	Edilberto Barreto.	74335321	C Brigos	Oficial	3022120484	
10	Alirio A. Martinez	19.448.234	C. Brigos.	Ayudante.	3108249631	

NOMBRE FACILITADOR: Jairo Neira Nieto FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Programa Orden, Aseo y Limpieza.

FECHA: 23-09-21 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 17:00

NO.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Vitaliano Franco.	13705959.	P. P-99.	BOAL	321 2016261.	
2	Miller Franco	8600613.	P. P-99	BOAL.	3226635819	
3	Wilson Torrechegra	72300871	P. P-99	BOAL.	3017019417	Wilson Torrechegra
4	Rafael Barrera	19467556	P. P-99	BOAL	3112968366	
5	Jonathan Romero	17366987	C Burgos.	Ayudante.	3143182794	
6	Franco Martínez	1148693406	C Burgos	Ayudante.	3123230165	Franco
7	Robinson Tique.	1111263307	C Burgos.	Ayudante.	3223809336	
8	Carlos Carrón	7320878	C Burgos	Ayudante.	3206350889	Carlos Carrón
9	Edgar Tara.	79062713	C Burgos.	O Reial	3103425766	
10	Alfredo Lobo	14850250	C Burgos	Ayudante.	—	—

NOMBRE FACILITADOR: Jairo Neira Nino

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES PS9 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Protección Sumideros

FECHA: 140921 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 17:00

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Vitaliano Franco.	13705959.	P. P-99.	BOAL	3212016261.	
2	Miller Franco	8600613.	P. P-99	BOAL	3226635819	
3	Wilson Torrenegra	72300871	P. P-99	BOAL.	3017019417	
4	Rafael Barrera	19467556	P. P-99	BOAL	3112968366	
5	Jonathan Romero	17366987	C Burgos.	Ayudante.	3143182794	
6	Franco Martinez	1148693406	C Burgos	Ayudante.	3123230165	Franco
7	Robinson Tigre.	1111263307	C Burgos	Ayudante.	3228509336	
8	Carlos Canon	7320878	C Burgos	Ayudante	3206350889	
9	Edgar Lara.	79062713	C Burgos.	O Reial	3103425766	
10	Alfredo Lobo	14350250	C Burgos	Ayudante.	3027075653	

NOMBRE FACILITADOR: Jairo N°2

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1 11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Proteccion Sumideros.

FECHA: 14.09.2021 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 17:00

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Armando Gomez	79783514	Rental E.P.	Operador.	3105862992	
2	Ciro Bolaños.	16881062	Rental E.P.	Operador.	3183767937	
3	Diego Sanchez.	1101177132	Rental E.P.	Operador.	3208373191	
4	Josid Martinez.	1047430432	C. Burgos.	Oficial	3176630129	Yesid M.
5	Victor Castro.	3061434	C. Burgos.	Ayudante.	3133798464	
6	Juan Carlos Florez	1127665723	C. Burgos.	Ayudante.	3125469354	
7	Jeferson cabillos	1054549610	burgos	ayudante	3223044[illegible]	
8	Esteban Ramirez	1019053851	C. Burgos.	Ayudante.	3112255078	
9	Wilfredo lobo	28418215	C BURGOS	Ayudante	3242510405	
10	Diego Martinez	1019067569	C. Burgos	Ayudante		

NOMBRE FACILITADOR: Jairo V.

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1 11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: "Proteccion Zona Verde"

FECHA: 07-09-21 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 1300.

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Rogelio Loaiza	93467854	C Brigos.	Oficial	3142117075	x RL
2	Jose Vicente Castillo	4129489	C Brigos.	Oficial	3232298932	x
3	Walter Bolivar.	1019072681	C Brigos	Ayudante.	3112129810	
4	Deibis Bracho	1034316813	C Brigos.	Ayudante.	3107001400	
5	Juan Lozo	15028200	C Brigos.	Ayudante.	3143190876	
6	Celiano Gonzalez	80393114	C Brigos	Ayudante.	3125772640	x
7	Ivan F. Rodriguez	1002697615.	C Brigos.	Ayudante.	3162378733	
8	William Castillo	1032425522	C Brigos.	Ayudante	3150328806	
9	Edilberto Barreto.	74335321	C Brigos	Oficial	3022120484	
10	Aliro A. Martinez	19.448.234	C. Brigos.	Ayudante.	3108249631	

NOMBRE FACILITADOR: Jair N°

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Uso de Baños Portátiles.

FECHA: 28-09-21 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 1700

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Armando Gomez	79.783514	Rental E.P.	Operador.	3105862992	
2	Ciro Bolaños.	16381062	Rental E.P.	Operador.	3183767837	
3	Diego Sanchez.	1101.17.7182	Rental E.P.	Operador.	3208373191	
4	Jorid Martinez.	1047430432	C. Burgos.	Oficial	3176630129	
5	Victor Castro.	3061434	C. Burgos.	Ayudante.	3133798464	
6	Jean Carlos Florez	1187665723	C. Burgos.	Ayudante.	3125469359	
7						
8						
9						
10						

NOMBRE FACILITADOR: Jairo Neira N.

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Uso de Baños Portatiles.

FECHA: 28-09-21 **HORA INICIO:** 7:00 **HORA FINALIZACION:** 17:00

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Rogelio Loaiza.	98467857	C Brigos.	Oficial	3142117075	
2.	Jose Vicente Castillo	4129489	C Brigos.	Oficial	3232298932	
3	Walter Bolivar.	1019072681	C. Brigos	Ayudante.	3112125810	
4	Deibis Bracho	1034316813	C Brigos.	Ayudante.	3107001400	
5	Juan Lozo	15028200	C Brigos.	Ayudante.	3143190876	
6	Celiano Gonzalez.	80393114	C Brigos	Ayudante.	3125772640	
7	Jefferson Cubillos.	1054549610.	C. Brigos.	Ayudante.	3223041932	
8	William Castillo	1032425522	C Brigos.	Ayudante.	3115033806	
9	Edilberto Barreto.	74335321	C Brigos	Oficial	3022120484	Edilberto Barreto
10	Alirio A. Martinez	19.448.234	C. Brigos.	Ayudante.	3108249631	

NOMBRE FACILITADOR: Jairo Neira Nieto

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1 11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Proteccion Zona Verde.

FECHA: 070821 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 1300

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Rogelio Ibarra.	93467854	C Brigos.	Oficial	314.711.7075	x RL
2	Jose Vicente Castillo	4129489	C Brigos.	Oficial	3232298932	
3	Walter Bolivar.	1019072681	C. Brigos	Ayudante.	3112129860	
4	Delbis Brieno	1034316813	C Brigos.	Ayudante.	3107001400	
5	Ivan Lugo	15023200	C Brigos.	Ayudante.	3143190876	
6	Celiano Gonzalez	80393114	C Brigos	Ayudante.	3125772640	x
7	Ivan F. Rodriguez	1002697615.	C Brigos.	Ayudante.	3162378733	
8	William Castillo	1032425522	C Brigos.	Ayudante	3115033806	
9	Edilberto Barreto.	74335321	C Brigos	Oficial	3022120484	
10	Aliro A. Martinez	19.448.234	C. Brigos.	Ayudante.	3108249631	

NOMBRE FACILITADOR: Jairo V.

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1
		11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Uso de Pto Ecológico

FECHA: 02-09-21 HORA INICIO: 13:00 HORA FINALIZACION: 17:00

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Armando Gomez	79.783514	Rental E.P.	Operador.	3105862992	
2	Ciro Bolaños.	16881062.	Rental E.P.	Operador.	3148767937	
3	Diego Sanchez.	1101.177132	Rental E.P.	Operador.	3208378191	
4	Jorid Martinez.	1047430432	C Burgos.	Oficial	3176630129	Yesid Martinez
5	Victor Castro.	3061434	C Burgos.	Ayudante.	3133798464	
6	Juan Carlos Florez	1177665723	C Burgos.	Ayudante.	3125469359	
7	Maiperudes Lobo	28148245	C Burgos	Ayudante	3242510546	
8	Mario Hernandez	21230773	C Burgos	Ayudante.	3016258363	Mario H
9	Marnier Alape	5992122	C Burgos	Ayudante.	3227085448	
10						

NOMBRE FACILITADOR: Fabio N.

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1 11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Uso de Punto Ecológico

FECHA: 02-09-21 HORA INICIO: 7:00 HORA FINALIZACION: 12:00

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Vitaliano Franco.	13705959.	P. P-99.	BOAL	3212016261.	
2	Miller Franco	8600613.	P. P-99.	BOAL.	3226635819	
3	Wilbor Torrenegra	72300871	P. P-99	BOAL.	3017019417.	
4	Rafael Barrera	19.467556	P. P-99	BOAL	3112968366	
5	Jonathan Romero	17366987	C Burgos.	Ayudante.	3143182794.	
6	Franco Martinez	1148693406	C Burgos	Ayudante.	3123230165	
7	Robinson Tigre.	1111263307	C Burgos	Ayudante.	3228809336	
8	Carlos Carron.	7320878	C Burgos	Ayudante.	3206350889	
9	Edgar Lara.	79062713	C Burgos.	O Reial	3103425766.	
10	Alfredo Lobo	14350250	C Burgos	Ayudante.	3022078653	

NOMBRE FACILITADOR: Juan N.

FIRMA FACILITADOR:

ANEXO 8

CERTIFICACIONES

657

CONCÉNTRICA
SOLUCIONES DE INGENIERÍA

Solicitud de información

Bogotá, 07 octubre de 2021

Señores
Consorcio Parque P99

Bogotá

CC-02-2021

Referencia: CONTRATO 415-2019
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

Por medio de la presente, la empresa **CONCENTRICA S.A.S.** identificada con Nit. **901.159.513-9** certifica, haber entregado a la empresa **CONSORCIO PARQUE P99** identificada con Nit. **901.352.003-0** en el mes de agosto del año 2021. En referencia al contrato, los siguientes materiales y cantidades.

658

MATERIAL	MEDIDA	CANTIDAD DE M3 ENTREGADOS
AFIRMADO RCD-CRB 40%:	M3	84 M3

La presente certificación, se firma en la ciudad de Bogotá a los siete (07) días de octubre de octubre del 2021

Cordialmente;

SLAIDER PEREA
Departamento de Operación y Logística

290-21

Bogotá D.C. Septiembre 9 de 2021

Señor

CONSORCIO PARQUES P99

Ciudad Bogotá

Ref. Material Despachado en sus obras

Por la presente estamos entregando los volúmenes despachados en la obra en referencia del pedido **01 – 31 de Agosto 2021.**

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

659

Nuestras materias primas provienen de procesos industriales que garantizan el cumplimiento de las especificaciones contempladas en las normas ICONTEC.

- Cemento Portland (NTC 121 [ASTM C150] Especificaciones físicas y NTC 321 [ASTM 595] Especificaciones químicas). El cemento proviene de la fábrica de Cementos ubicada en La Calera – Cundinamarca.
- Agregados (NTC 174 [ASTM C33] Especificaciones de agregados para concreto).
- Agua (NTC 3459 Agua para la elaboración del concreto).
- Aditivos (NTC 1299 [ASTM C494] Aditivos químicos para concreto). BASF y Toxement.

- Los diseños de mezcla de los concretos se rigen por la Norma Sismorresistente NSR-10.
- La producción de concreto sigue los lineamientos de la norma NTC 3318 [ASTM C94] Concreto Premezclado.

DETALLE DE FACTURACION CONCRETO

Obra	Nombre Obra	Mes	Sector	F. Facturación	Factura	Tipo	Denominación Material	UM	Cantidad Venta
66994509	ARQUE URB PASADENA 11 046	Agosto	Concreto	2021-08-09	198892349	Factura	1-175-5-A-28-13-1-3-000	M3	7.00
				2021-08-13	199141783	Factura	1-210-3-A-28-13-1-3-000	M3	6.00
				2021-08-25	199676315	Factura	1-175-5-A-28-13-1-3-000	M3	16.75
		Agosto Total							29.75
66995016	PARQUE URB IBERIA I II E 11 090	Agosto	Concreto	2021-08-12	199073052	Factura	1-175-5-A-28-13-1-3-000	M3	8.50
		Agosto Total							8.50
Grand Total									54.25

DETALLE POR PRODUCTO

Sector	Denominación Material	UM	Cantidad Venta
Concreto	1-210-3-A-28-13-1-3-000	M3	6.00
	1-175-5-A-28-13-1-3-000	M3	48.25
Grand Total			54.25

DETALLE DE FACTURACION CEMENTO

Obra	Nombre obra	Mes	Sector	F. Facturación	Factura	Tipo	Denominación Material	UM	Cantidad Venta
66983067	BODEGA PARQUES P99 S COMUNAL	Agosto	Cemento	2021-08-20	199416240	Factura	Cemex a su medida Sacos	EA	5.00
							CEM UG NTC121 2014 SUPERRESISTENTE S50	TN	5.00
		Agosto Total							10.00
Grand Total									10.00

660

DETALLE POR PRODUCTO

Sector	Denominación Material	UM	Cantidad Venta
Cemento	Cemex a su medida Sacos	EA	5.00
	CEM UG NTC121 2014 SUPERRESISTENTE S50	TN	5.00
Grand Total			10.00

DETALLE DE FACTURACION AGREGADOS

Obra	Nombre Obra	Mes	Sector	F. Facturación	Factura	Tipo	Denominación Material	UM	Cantidad Venta
66930349	RCD CONSORCIO PARQUE P 99	Agosto	Agregado	2021-08-02	198555041	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
				2021-08-03	198623548	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
				2021-08-04	198678654	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	2.00
							SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
							SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	4.00
				2021-08-05	198743485	Factura	SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	2.00
				2021-08-06	198804691	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	3.00
				2021-08-09	198891788	Factura	SERV.DISPOSDIURNOCONCRETOSENCILL	EA	1.00
							SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	2.00
							SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	1.00
				2021-08-10	198946047	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
							SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	1.00
				2021-08-11	199005568	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
							SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
							SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	1.00
				2021-08-12	199071347	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	2.00
							SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
							SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	1.00
				2021-08-13	199139364	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
				2021-08-18	199362613	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
				2021-08-20	199461957	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
					199416239	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
				2021-08-21	199501058	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	2.00
				2021-08-23	199563010	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
				2021-08-24	199618011	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
				2021-08-25	199674378	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
				2021-08-26	199731515	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
							SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	1.00
							SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	2.00
				2021-08-27	199788973	Factura	SERV.DISPOSDIURNOCONCRETOSENCILL	EA	1.00
							SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	1.00
				2021-08-30	199896197	Factura	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCII	EA	2.00
		Agosto Total							44.00
Grand Total									44.00

661

DETALLE POR PRODUCTO

Sector	Denominación Material	UM	Cantidad Venta
Agregados	SERV.DISPOSDIURNOCONCRETOSENCILLO	EA	2.00
	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNDOBLE	EA	19.00
	SERV.DISPOSDIURNOEXCAVACIÓNSENCILLO	EA	11.00
	SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	EA	12.00
Grand Total			**44.00**

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL REGIONAL

Calle 99 No. 9 A 54 Piso 7. **Teléfono 6 03 90 00 Fax 6 46 99 74**
Bogotá, D.C.

EL CONDOR
PREFABRICADOS S.A.S.
Nit.: 900.137.138-1

CERTIFICACION ENTREGA DE MATERIAL -17

EL CONDOR PREFABRICADOS SAS, con Nit. 900.137.138-1 certifica que le ha suministrado CONSORCIO PARQUES P99 NIT: 901.352.003-0 CONTRATO:415 DE 2019 REF: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

PERIODO MES AGOSTO

BR80:: 400 UND

BLOQUE 20*35*80: 50 UND

A80 : 100 UND

662

La presente certificacion a solicitud del interesado a los 7 dias del mes de Septiembre de 2021

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO SANCHEZ
Asesor Comercial
cel 313 460 7805

Cel.: 313 460 7805
Km. 2 Vía Fusunga Vereda Panamá
Soacha C/marca.
oscarsanchez.elcondorpref@gmail.com

LADRILLERA SAN JOAQUÍN SAS

Nit: 832.009.008-8

CERTIFICA QUE:

A la firma **CONSORCIO PARQUES P99** con NIT. **901.352.003 -0,** se le suministró el siguiente material de arcilla.

OBJETO Y No DE CONTRATO: "Contrato No. **415 – 2019**. Cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

Periodo: 1 al 31 de agosto de 2021

CONTRATISTA	OBRA	PRODUCTO	CANTIDAD Ud.	REMISION
CONSORCIO PARQUES P99	PARQUES IBERIA-PINAR LA FRAGUA-NUEVA ZELANDIA-LA ALBORADA-LAGO DE SUBA -CONJ PORTAL LA SULTANA	Ladrillo 10X20X6	22.250	31208-31211 31212-31224 31297-31301

663

En constancia firma a los 14 días del mes de septiembre del 2021.

Cordialmente,

CARLOS SAAVEDRA MARTINEZ
Gerente general

LADRILLERA SAN JOAQUIN SAS

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2021

Señores
CONSORCIO PARQUES P99
NIT 901.352.003-0
Ciudad

Cons. 910-21

REF: CERTIFICACION DE MATERIALES VENDIDOS
Resolución 7772 de 2010, por el cual se establece un Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA- para la Cantera El Cedro San Carlos
Registro en el directorio de proveedores IDU 435-2016
REX INGENIERIA S.A.
CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO S.A.

Reciban un cordial saludo:

Con la presente nos permitimos certificar la compra de materiales efectuada por ustedes en el Proyecto **PMRRA EL CEDRO**, para el **Contrato 415 – 2019**. Cuyo objeto: **CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"**

664

Durante el periodo comprendido **del 01 agosto al 31 agosto de 2021.**

Los volúmenes de material vendido durante este período se relacionan a continuación:

RAJON 20 – 30	**126 M3**

Cordialmente,

ana maría fernandez
ANA MARÍA FERNANDEZ
Gerente

REX INGENIERIA S.A.
PMRRA EL CEDRO
CERTIFICADO DE MATERIAL

Elaboro: VC

CEMEX
Construyendo un mejor futuro

CEMEX COLOMBIA S.A - NIT: 860.002.523-1
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – PIN: 1778 - 8418
MEDIANTE RESOLUCIÓN SDA NO. 1280 – 2017 / 3882 - 2018
MEDIANTE RESOLUCIÓN ANLA NO. 1506 – 2006 / 1112 - 2012

CERTIFICA QUE:

La firma CONSORCIO PARQUES P99 con identificación 9013520030 ingresó al sitio de Disposición final de RCD ESCOMBRERA TUNJUELO, durante el mes 08 del año 2021, un total de 44 viajes expresados en: 556 M3 volqueta sencilla y/o volqueta doble troque.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes 10 del año 2021, para presentar a la obra Contrato 415 de 2019 con PIN: 19157.
En constancia se firma:



SALOME ESTEPHANIA FIQUE ESPITIA
COORDINADORA DE RECAUDO RCD
CEMEX COLOMBIA S.A.

Consecutivo para la verificación del certificado: 5xTPfghV-24713, generado en: 2021-10-05

La presente certificación tendrá una fecha máxima de verificación de 30 días calendario a partir de su recepción, para solicitud de ajustes y cambios de la misma por parte de

ESCOMBRERA TUNJUELO Avenida Boyaca # 72 - 04 sur, Telefono: 3112209197 Bogota, D.C. Colombia.

ANEXO 9

COI APROBADOS

667

COI No. 36
SEPTIEMBRE 09 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21374	2000835	N/A	CL 85 AK 7	CL 85 AV CIRCUNVALAR (AK 1)	CONSORCIO MYSV OINCO	3-sep-21	16-sep-21	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2021-2020	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION SEGUN PMT ESPECIFICO No. 1.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CHAPINERO	ALEJANDRO J. ACOSTA C.	EMERGENCIA 03-SEP-21
21375	11012290	11013770	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) AV SUBA (AC 145)	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) CL 139	CONSORCIO OBRAS . MAC 009	31-ago-21	14-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1300-2020	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGOS-21, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (SECCION DE ABORDADOR) COSTADO ORIENTAL PARA RETIRO DE ADOQUIN Y APLICACION (VACIADO) DE CONCRETO ESTAMPADO ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO Y RED DE CICLORRUTAS EN BOGOTA D.C. CONFORME A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	SINTHYA J. GORDILLO P.	EMERGENCIA 30-AGO-21
21376	11012290	11013770	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) AV SUBA (AC 145)	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) CL 139	CONSORCIO OBRAS MAC 009	31-ago-21	14-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1300-2020	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGOS-21, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (SECCION DE ABORDADOR) COSTADO OCCIDENTAL PARA RETIRO DE ADOQUIN Y APLICACION (VACIADO) DE CONCRETO ESTAMPADO ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO Y RED DE CICLORRUTAS EN BOGOTA D.C. CONFORME A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	SINTHYA J. GORDILLO P.	EMERGENCIA 30-AGO-21
21377	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 23 Y 75m AL SUR DE LA CL 23 ENTRE KR 20 Y KR 19B	N/A	CONSORCIO PARQUES MARTIRES 2021	10-sep-21	2-dic-21	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLLM-205-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE BARRIO SANTA FE (14-014), PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA.ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. SILVA C.	20216121443832
21378	14000137	N/A	KR 20 50m AL SUR DE LA CL 23	N/A	CONSORCIO PARQUES MARTIRES 2021	10-sep-21	2-dic-21	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLLM-205-2020	NOTA: NO SE AUTORIZA MODIFICACIONES AL ESPACIO PUBLICO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS EN TERRENO SE DEBERA INSTALAR LA RAMPA METALICA INDICADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE BARRIO SANTA FE (14-014). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA LA FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PREDIO NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. SILVA C.	20216121443832
21379	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 121 80m AL NORTE Y CL 121 10m AL SUR ENTRE KR 72A Y KR 72B	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	10-sep-21	9-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE "LAS PLEYADES" (COD 11-161), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121483972

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el transito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 36
SEPTIEMBRE 09 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21380	11010401	N/A	TV 72ABIS 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 72A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	9-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS PLEYADES (COD 11-161)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,10m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121483972
21381	11010478	N/A	KR 72A CL 121	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	9-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE LAS PLEYADES (COD 11-161)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,20m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121483972
21382	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 70F Y KR 71 ENTRE CL 117A Y 115m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	9-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE "URBANIZACION PONTEVEDRA I SECTOR, URBANIZACION SAN NICOLAS" (COD 11-040), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121483972

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecile Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 36
SEPTIEMBRE 09 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21383	11010805	N/A	CL 117A 10m AL ORIENTE DE LA KR 70H	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	9-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION PONTEVEDRA I SECTOR, URBANIZACION SAN NICOLAS (COD 11-040)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121483972
21384	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 122 Y CL 123A ENTRE KR 52A 15m AL OCCIDENTE Y KR 53A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	9-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION EL BATAN II SECTOR" (COD 11-004), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121483972
21385	11010808	N/A	KR 53 20m AL NORTE DE LA CL 123	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	9-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION EL BATAN II SECTOR (COD 11-004)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121483972

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de transito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 36
SEPTIEMBRE 09 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21386	N/A	N/A	CUADRANTE: 25m AL ORIENTE DE LA KR 57ABIS Y KR 57C ENTRE CL 128 Y 30m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	10-sep-21	2-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 09-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "LAS VILLAS III SECTOR" (COD 11-184), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972
21387	11010036	N/A	KR 57C CL 128	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	10-sep-21	2-dic-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 09-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (LAS VILLAS III SECTOR - COD 11-184)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972
21388	N/A	N/A	CUADRANTE: 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 52 Y 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 53 ENTRE CL 168A Y 55m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	10-sep-21	2-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "AGRUPACION DE VIVIENDA GRANADA NORTE" (COD 11-073), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 940 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autorize acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipulados en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de transito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 36
SEPTIEMBRE 09 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21389	11002098	N/A	CL 168 KR 53	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	2-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LAS CALZADAS DE LA CL 168 NI DE LA KR 53. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA COSTADO SUR - ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION - PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (AGRUPACION DE VIVIENDA GRANADA NORTE - COD 11-073)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972
21390	N/A	N/A	CUADRANTE: 53m AL NORTE DE LA CL 188 Y 50m AL SUR DE LA CL 191 ENTRE KR 57 Y 70m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	3-feb-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "SAN PEDRO LOTE 2 III ETAPA" (COD 11-1070), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972
21391	11011690	N/A	KR 57 76m AL SUR DE LA CL 191	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	10-sep-21	3-feb-22	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (SAN PEDRO LOTE 2 III ETAPA - COD 11-1070)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 6,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante mallas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

214

672

COI No. 36
SEPTIEMBRE 09 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21392	N/A	N/A	CUADRANTE: 76m AL NORTE DE LA CL 165A Y 87m AL SUR DE LA CL 167 ENTRE AK 58 Y KR 58B	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	17-sep-21	2-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY" (COD 11-781), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972
21393	50008820	N/A	KR 58B 81m AL SUR DE LA CL 167	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	17-sep-21	2-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY - COD 11-781)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121483972
21394	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 36,6m AL SUR DE LA CL 174B	N/A	CONSORCIO PUENTES IDU	10-sep-21	7-oct-21	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1310-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS SONDEOS DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SONDEOS, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN LA CICLORRUTA IMPLEMENTADA EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA AUTO NORTE (AK 45). LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121389492

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o cerrarlas con mallatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 38
SEPTIEMBRE 23 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22923	11013631	N/A	KR 54A AC 127	N/A	CONSORCIO OBRAS MAC 009	24-sep-21	21-oct-21	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1300-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-SEP-21 Y 23-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL - EN VOLTEADERO - PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ACOPIOS DE MATERIAL Y PARA DISPOSICION DE CAMPAMENTO DEL PROYECTO "CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA AC 127 ENTRE KR 53A Y KR 54A". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 6,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121583312
22924	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 134A Y CL 136 ENTRE KR 55A Y 95m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION BOCACOLINA" (COD 11-769), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. .	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472
22925	11013334	N/A	CL 134A 57m AL OCCIDENTE DE LA KR 55A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE - EN VOLTEADERO - PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION BOCACOLINA - COD 11-769)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (16:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472
22926	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 148 Y 78m AL NORTE ENTRE 56m Y 152m AL OCCIDENTE DE LA KR 56A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION EL PINAR - LA FRAGUA ETAPA 2" (COD 11-772), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

PM02-PR01-F04 V2.0

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 38
SEPTIEMBRE 23 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22927	11013319	N/A	CL 148 86m AL OCCIDENTE DE LA KR 56A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION EL PINAR - LA FRAGUA ETAPA 2 - COD 11-772)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472
22928	N/A	N/A	CUADRANTE: AK 58 Y KR 58C ENTRE 93m AL NORTE DE LA CL 152 Y 80m AL SUR DE LA CL 152B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "LA SIRENA" (COD 11-871), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472
22929	30001388	N/A	KR 58C 80m AL NORTE DE LA CL 152	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (LA SIRENA - COD 11-871)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 7,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
9. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Seyora Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 38
SEPTIEMBRE 23 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No. RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
22930	N/A	N/A	CUADRANTE: 60m AL NORTE DE LA AC 134 Y CL 136 ENTRE KR 59A Y 76m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION PRADOS DE LA COLINA" (COD 11-1178), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472
22931	11011697	N/A	KR 59A 20m AL SUR DE LA CL 135	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	24-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION PRADOS DE LA COLINA - COD 11-1178)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4.50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581472
22932	16001178	N/A	KR 44 CL 4F	KR 44 CL 4F BIS	CONSORCIO PRATO	24-sep-21	17-feb-22	24 HORAS	24 HORAS	FDLPU-319-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 58. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION (FRESADO, RELLENO, ESTABILIZACION Y RENIVELACION). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	20216121560042 20216121387082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-59-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Beyona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 12
MARZO 25 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8386	13000992	13001005	AC 53 KR 27	AC 53 AK 24	CONSORCIO OBRAS MAC 009	26-mar-21	25-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1300-2020	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. ASIMISMO, GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONALY/O VEHICULAR SEGURA A LOS REBIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. 2). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3). SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAXIMO DE 50m Y DE MANERA NO SIMULTANEA. 4). PARA REALIZAR ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA TIPICO QUE CONSISTE EN UBICAR UN PARADERO PROVISIONAL A MENOS DE 20m DEL PARADERO ORIGINAL SOBRE LA MISMA CUADRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO. (ETAPA 1: CIERRE DE ANDEN CONTRA PARAMENTO. ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN CONTRA BARDINEL) SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 3,0m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216120494712
8387	1005618	1008103	AK 19 CL 102	AK 19 CL 104	CONSORCIO OBRAS MAC 009	-	-	-	-	IDU-1300-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO Y RED DE CICLORRUTAS EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1 ZONA NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16- MAR-21: 1. SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON LOS PREDIOS COMERCIALES ADYACENTES AL CIERRE. 2. SE DEBE PRESENTAR JUSFICACION TECNICA PARA EL TIEMPO DE AUTORIZACION SOLICITADO. 3. SE DEBEN AJUSTAR LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA SE REALIZARAN INTERVENCIONES PUNTUALES. 4. SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION. 5. AJUSTAR EL NUMERAL 6 CON LAS DIRECCIONES SOLICITADAS EN EL FORMATO DE OBRA. 6. SE DEBEN INDICAR EL ANCHO DE LOS SENDEROS PROPUESTOS EN EL NUMERAL 6.2. 7. SE DEBE MOSTRAR EL MOBILIARIO URBANO PRESENTE EN LA ZONA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES OBSTRUCCIONES EN LOS SENDEROS PEATONALES. 8. EL URBANISMO MOSTRADO EN LA AK 19 POR CL 104 NO ES COHERENTE CON LAS CONDICIONES REALES ENCONTRADAS EN CAMPO. 9. SE DEBE REFERENCIAR LA UBICACION DEL CIERRE MOSTRADO EN LOS PLANOS EN LA PARTE CENTRAL DEL TRAMO (AK 19 POR CL 103 APROXIMADAMENTE) Y ACOTAR LOS ANCHOS EFECTIVOS PARA EL PASO DEL FLUJO VEHICULAR. 10. LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA EL CARGUE Y DESCARGUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL C.T. 11. ES NECESARIO ESPECIFICAR LA LOCALIZACION DE LA(S) ESTACION(ES) DE CONTEO DE VOLUMENES DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS). 12. DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, ES NECESARIO PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO, COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO EMPLEADOS PARA LA TOMA DE INFORMACION BASE UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACION DEL ANALISIS DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS); Y LAS BASES DE DIGITACION Y/O PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DE VOLUMENES DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS), CON EL FIN DE VERIFICAR LA INFORMACION PRESENTADA EN EL INFORME DE PMT.	NO	USAQUEN	CRISTIAN Y. SALGADO M.	20216120436622
8388	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 111A Y 23m AL ORIENTE ENTRE CL 151C Y 66m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	26-mar-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (PORTAL DE LA FONTANA II QUINTAS DE LOMBARDIA - COD. 11-1203), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120488352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 12
MARZO 25 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8389	11012357	N/A	KR 111A 20m AL NORTE DE LA CL 151C	N/A	CONSORCIO PARQUES P69	26-mar-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 946 DE 1995, ARTICULO 58. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (PORTAL DE LA FONTANA II QUINTAS DE LOMBARDIA - COD. 11-1203). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120488352
8390	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 58A Y KR 62 ENTRE 78m AL NORTE DE LA CL 187 Y 12m AL SUR DE LA CL 167C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE III" (COD 11-329), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352
8391	11014036	N/A	KR 58A 20m AL SUR DE LA CL 167A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE III - COD 11-329)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 12
MARZO 25 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8392	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 173 Y CL 174A ENTRE 22m AL ORIENTE DE LA KR 51 Y KR 52	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION VILLA DEL PRADO" (COD 11-038), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352
8393	11001237	N/A	KR 52 10m AL SUR DE LA CL 174A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION VILLA DEL PRADO - COD 11-038)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352
8394	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 163 Y CL 165 ENTRE KR 54 Y KR 54C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION SAN DIEGO" (COD 11-053), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 540 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 12
MARZO 25 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8395	11013271	N/A	CL 165 20m AL ORIENTE DE LA KR 54	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION SAN DIEGO - COD 11-053)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352
8396	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 130A Y CL 131 ENTRE KR 57 Y KR 57A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION IBERIA I Y II ETAPA" (COD 11-090), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352
8397	11009122	N/A	CL 131 KR 57A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (EN VOLTEADERO - ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION IBERIA I Y II ETAPA - COD 11-090)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-59-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con ' no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 12
MARZO 25 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8398	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 131A Y 42m AL NORTE ENTRE KR 53B Y 18m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA SULTANA" (COD 11-630), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352
8399	11009424	N/A	CL 131A 21m AL ORIENTE DE LA KR 53B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA BAHIA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA SULTANA - COD 11-630)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120488352
8400	N/A	N/A	CUADRANTE : KR 51 Y KR 53 ENTRE CL 104B 33m AL SUR Y CL 103B 153m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION PASADENA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	20216120488352
8401	11011426	N/A	KR 51 CL 104B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	29-mar-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	20216120488352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autorize acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 13
MARZO 31 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RES. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8979	5007241	N/A	CL 110 SUR 170m AL OCCIDENTE DE LA TV 7 ESTE	N/A	CONSORCIO NELEKONAR	2-abr-21	10-jun-21	07:00-17:00	07:00-17:00	METROVIVIENDA-CDJ-101-2013	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-DIC-20 Y EL 18-DIC-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USME	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	20218120508982
8980	11003592	11003408	TV 127 CL 137	TV 127 CL 139	CONSORCIO OBRAS MAC 009	-	-	-	-	IDU-1300-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERIOR Y EXTERIOR - SECCION DURA) Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA OBRAS DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-MAR-21, LAS CUALES SON: 1. TENIENDO EN CUENTA EL MANEJO PROPUESTO DADO EL CIERRE TOTAL DE LA CICLORRUTA, QUE IMPLICA EL TRASLADO DE LOS CICLISTAS Y PEATONES A LA ZONA ADQUINADA Y ZONA VERDE, SE DEBE INDICAR EN EL PLANO LAS ADECUACIONES QUE SE REALIZARAN A LA ZONA VERDE, DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 6.6.3.1 DEL APENDICE F. 2. SE DEBE DELIMITAR LA FRANJA DE ARBOLES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA (COMO SI SE TRATARA DE UN SEPARADOR CENTRAL). 3. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO, EL CUAL MUESTRE EL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO A AFECTARSE (BANCAS, CANECAS, BOLARDOS, ETC), E INDICAR COMO SERA EL MANEJO DE LOS CONTENEDORES YA QUE EN LA ETAPA 1 SE ESTAN DESHABILITANDO 6, Y QUEDAN FUNCIONANDO DOS. 4. ATENDER REQUERIMIENTOS INHERENTES AL ANALISIS DE TRANSITO EN LA ZONA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA".	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120486562
8981	N/A	N/A	CUADRANTE: 30m AL ORIENTE DE LA KR 58D Y KR 59 ENTRE CL 128BBIS Y 15m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	2-abr-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION LAS VILLAS II SECTOR" (COD 11 228), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218120528022

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-118-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminera conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante malatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

221

682

COI No. 13
MARZO 31 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8982	11009480	N/A	CL 128BBIS KR 58D	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	2-abr-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION LAS VILLAS II SECTOR - COD 11-226)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120528022
8983	N/A	N/A	CUADRANTE: 25m AL ORIENTE DE LA KR 57ABIS Y KR 57C ENTRE CL 128 Y 30m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	2-abr-21	26-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "LAS VILLAS III SECTOR" (COD 11-184), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120528022
8984	11010036	N/A	KR 57C CL 128	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	2-abr-21	26-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (LAS VILLAS III SECTOR - COD 11-154)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120528022

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital ,principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-118-127-131

D. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VOHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán estarse y/o cerrarse mediante malefines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 15
ABRIL 15 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9955	13001011	13001101	AC 53 AK 24	AC 53 AV CARACAS	CONSORCIO OBRAS MAC 009	16-abr-21	9-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1300-2020	NOTAS: 1). EL ANALISIS DE TRANSITO QUE SOPORTA EL PMT DE ESTE FRENTE DE OBRA FUE AVALADO MEDIANTE RESPUESTA AL RADICADO 20216120494272. 2). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. ASIMISMO, GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y/O VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. 3). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 4). SE AUTORIZA INTERVENCION EN TRAMOS MAXIMO DE 50m Y DE MANERA NO SIMULTANEA. 5). PARA REALIZAR ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA TIPICO QUE CONSISTE EN UBICAR UN PARADERO PROVISIONAL A MENOS DE 20m DEL PARADERO ORIGINAL SOBRE LA MISMA CUADRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO. (ETAPA 1: CIERRE DE ANDEN CONTRA PARAMENTO. ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN CONTRA SARDINEL) SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 2,0m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216120607422
9956	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 114D Y KR 115 ENTRE CL 147 Y CL 147A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION LA FONTANA - COD. 11-566), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120607762
9957	11001812	N/A	KR 115 CL 147A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBAMIZACION LA FONTANA - COD. 11-566). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120607762
9958	N/A	N/A	CUADRANTE: 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 52 Y 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 53 ENTRE CL 168A Y 55m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "AGRUPACION DE VIVIENDA GRANADA NORTE" (COD 11-073), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallones plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Naira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 15
ABRIL 15 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9959	11002098	N/A	CL 168 KR 53	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LAS CALZADAS DE LA CL 168 NI DE LA KR 53. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA COSTADO SUR - ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION - PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (AGRUPACION DE VIVIENDA GRANADA NORTE - COD 11-073)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762
9960	N/A	N/A	CUADRANTE: 18m AL SUR DE LA CL 137B Y AC 138 ENTRE KR 57 Y KR 57A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION JEREZ DE LA FRONTERA" (COD 11-687), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762
9961	11008011	N/A	KR 57A 15m AL SUR DE LA CL 137B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION JEREZ DE LA FRONTERA - COD 11-687)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 66-69-76-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 15
ABRIL 15 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9962	N/A	N/A	CUADRANTE: 53m AL NORTE DE LA CL 188 Y 50m AL SUR DE LA CL 191 ENTRE KR 57 Y 70m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "SAN PEDRO LOTE 2 III ETAPA" (COD 11-1070). PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762
9963	11011690	N/A	KR 57 76m AL SUR DE LA CL 191	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (SAN PEDRO LOTE 2 III ETAPA - COD 11-1070)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 6,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762
9964	N/A	N/A	CUADRANTE: 61m AL ORIENTE DE LA KR 57 Y 148m AL OCCIDENTE DE LA KR 55A ENTRE CL 188 Y 65m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "SAN PEDRO LOTE 2 ETAPA I" (COD 11-1075), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 66-69-76-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

PM02-PR01-F04 V2.0

223

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 15
ABRIL 15 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9865	50003819	N/A	CL 188 61m AL ORIENTE DE LA KR 57	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	23:00-04:30	23:00-04:30	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES PROPUESTO EMPLEANDO CARRETILLAS Y SIEMPRE BAJO ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (SAN PEDRO LOTE 2 ETAPA I - COD 11-1075)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 6,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (04:30), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762
9866	N/A	N/A	CUADRANTE: 124m AL OCCIDENTE DE LA KR 62 Y 22m AL ORIENTE DE LA KR 65. ENTRE CL 169A Y 19m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DE BOLSILLO "CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DEL CABO" (COD 11-1149), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762
9867	11001595	N/A	CL 169A 124m AL OCCIDENTE DE LA KR 62	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-abr-21	9-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DEL CABO - COD 11-1149)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120607762

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103 104-109 112-114-115-119 127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malallones plásticos entretejados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

229

987

COI No. 17
ABRIL 29 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10882	11004728	11005087	CL 132A KR 156A	CL 132A KR 160	CONSORCIO LOCALIDADES 2019	30-abr-21	22-jul-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-413-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION, Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 2. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO PROPUESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SENDERO PEATONAL, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA, COMODO Y SEGURO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y GARANTIZAR ACCESO A LOS PREDIOS MEDIANTE PLAFONES SEGUN PROPUESTA PRESENTADA, SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO EN CALZADA SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120694342
10883	N/A	N/A	CUADRANTE: 82m Y 151m AL NORTE DE LA CL 163 ENTRE AV BOYACA Y 42m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION EL LLANO - URBANIZACION NUEVA ESCOCIA - COD. 11-763), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120649472
10884	11012300	N/A	AV BOYACA 81m AL NORTE DE LA CL 163	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON LA ESTACION PETROBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS (BAHIA), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION EL LLANO - URBANIZACION NUEVA ESCOCIA - COD. 11-763). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ENTRADA Y SALIDA A LA ESTACION DE SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120649472
10885	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 129 Y CL 129C ENTRE KR 100A Y KR 100B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION LAGO DE SUBA COD 11-029), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120696512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-118-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con ' no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 17
ABRIL 29 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10886	11007374	N/A	CL 129C KR 100B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES NECESARIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (URBANIZACION LAGO DE SUBA COD 11-028), ACUERDO CON LO ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI AFECTACION DE LAS MISMAS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216120696512
10887	N/A	N/A	CUADRANTE: 60m AL NORTE DE LA AC 134 Y CL 138 ENTRE KR 59A Y 76m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION PRADOS DE LA COLINA" (COD 11-1178), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120696512
10888	11011697	N/A	KR 59A 20m AL SUR DE LA CL 135	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION PRADOS DE LA COLINA - COD 11-1178)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120696512
10889	N/A	N/A	CUADRANTE: AK 58 Y KR 58C ENTRE 93m AL NORTE DE LA CL 152 Y 80m AL SUR DE LA CL 152B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "LA SIRENA" (COD 11-671), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216120696512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 66-69-75-76-101 102-103 104-109 112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 17
ABRIL 29 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10890	30001388	N/A	KR 58C 60m AL NORTE DE LA CL 152	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (LA SIRENA - COD 11-871)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 7,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218120696512
10891	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 148 Y 78m AL NORTE ENTRE 58m Y 152m AL OCCIDENTE DE LA KR 56A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION EL PINAR - LA FRAGUA ETAPA 2" (COD 11-772), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218120696512
10892	11013319	N/A	CL 148 86m AL OCCIDENTE DE LA KR 56A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION EL PINAR - LA FRAGUA ETAPA 2 - COD 11-772)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218120696512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-66-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con ' no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 17
ABRIL 29 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10893	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 134A Y CL 136 ENTRE KR 55A Y 95m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION BOCACOLINA" (COD 11-769), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218120696512
10894	11013334	N/A	CL 134A 57m AL OCCIDENTE DE LA KR 55A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	30-abr-21	23-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE - EN VOLTEADERO - PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION BOCACOLINA - COD 11-769)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (15:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218120696512
10895	1005025	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 22m AL SUR DE LA CL 111	AUTO NORTE (AK 45) 28m AL SUR DE LA CL 111	CONSORCIO PUENTES CAPITAL 0720	30-abr-21	4-may-21	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1331-2020	NOTA: NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE RAMPAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 5,0m. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.	SI	CORREDOR	CRISTIAN Y. SALGADO M.	20218120702662
10896	1007805	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 97m AL SUR DE LA CL 111	AUTO NORTE (AK 45) 102m AL SUR DE LA CL 111	CONSORCIO PUENTES CAPITAL 0720	30-abr-21	4-may-21	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1331-2020	NOTA: NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE RAMPAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 5,0m. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.	SI	CORREDOR	CRISTIAN Y. SALGADO M.	20218120702662

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

263
691

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15479	10003679	10010198	AC 80 PORTAL 80	AC 80 KR 120	CONSORCIO MALLA VIAL 2020	9-jul-21	28-oct-21	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1827-2020	NOTAS: 1. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:30 Y HASTA LAS 04:30. 3. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE TAPAHUECOS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI SEPARADOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	JAVIER H. GONZALEZ C.	20210121080012
15480	10010198	10003679	AC 80 PORTAL 80	AC 80 KR 120	CONSORCIO MALLA VIAL 2020	9-jul-21	28-oct-21	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1827-2020	NOTAS: 1. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A ZONAS DE PARADEROS DE RUTAS SITP SE AUTORIZAN A PARTIR DE LAS 00:30 Y HASTA LAS 04:30. 3. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE TAPAHUECOS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI SEPARADOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	JAVIER H. GONZALEZ C.	20210121080012
15481	11010414	N/A	KR 51A 29m AL NORTE DE LA AC 127	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	23:00-04:30	23:00-04:30	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CORDOBA I ETAPA - COD 11-688)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR MINIMO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (04:30), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20210121081492

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento e implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15586	N/A	N/A	CUADRANTE: 27m AL SUR DE LA CL 101 Y 27m AL NORTE DE LA CL 98A ENTRE KR 70B Y KR 70C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE NUEVO MONTERREY (COD 11-146), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15588	11011170	N/A	KR 70C 34m AL SUR DE LA CL 101	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE NUEVO MONTERREY (COD 11-146)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3.30m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15590	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 122A Y 25m AL SUR ENTRE KR 54B Y KR 55	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE CONJUNTO MULTIFAMILIAR BELOMAR (COD 11-357), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA, NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15591	11010567	N/A	CL 122A 11m AL ORIENTE DE LA KR 54B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE CONJUNTO MULTIFAMILIAR BELOMAR (COD 11-357). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3.10m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículos 65-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviene en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Reyes Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15592	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 127DBISA Y CL 128 ENTRE KR 92A Y KR 92C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION SANGABRIEL (COD 11-881), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15593	11009111	N/A	CL 127DBISA KR 92B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA VEHICULAR UBICADA AL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION SANGABRIEL (COD 11-881). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SEBENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15594	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 111 Y 24m AL SUR DE LA CL 113 ENTRE KR 53 Y 98m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE LA ALHAMBRA SECTOR SUR (COD 11-097), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15595	11011028	N/A	TV 54 45m AL OCCIDENTE DE LA KR 53	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA ALHAMBRA SECTOR SUR (COD 11-097). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4.40m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SEBENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalacion de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/tela y/o elementos plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15596	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 104A Y CL 104B ENTRE KR 47 Y KR 47A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION SANTA MARGARITA (COD 11-127), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	81	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15597	11011385	N/A	CL 104A 34m AL OCCIDENTE DE LA KR 47	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION SANTA MARGARITA (COD 11-127). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,10m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	81	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15598	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 71D Y AV BOYACA (AK 72) ENTRE CL 97 Y 20m AL SUR DE LA CL 96	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION POTOSI I SECTOR MULTIFAMILIARES (COD 11-618), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	81	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492
15599	11011107	N/A	KR 71D 25m AL SUR DE LA CL 97	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION POTOSI I SECTOR MULTIFAMILIARES (COD 11-618). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,30m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	81	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121091492

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-89-75-76-181-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2020 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 540 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante malla/mesa plástica entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con " no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15600	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 167 Y CL 168A ENTRE KR 74 Y 43m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION LOS PORTALES DEL NOTE I - COD. 11-779), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091482
15601	11001671	N/A	CL 168A 95m AL ORIENTE DE LA KR 74A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION LOS PORTALES DEL NOTE I - COD. 11-779). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091482
15602	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 147 Y CL 147A ENTRE KR 113B Y KR 114	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (LA FONTANA - COD. 11-217), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15603	11002002	N/A	KR 114 CL 147A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (LA FONTANA - COD. 11-217). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15604	N/A	N/A	CUADRANTE: 36m AL SUR DE LA CL 157C Y CL 158ABIS ENTRE KR 90 Y 47m AL ORIENTE DE LA KR 91	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (AGRUPACION DE VIVIENDA LAS MERCEDES COD 11-823), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento e la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climatéricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/cinta plástica entrelazada.
6. En caso de congestión y/o cualquier otro por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15805	11001502	N/A	CL 157C 90m AL ORIENTE DE LA KR 91	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (AGRUPACION DE VIVIENDA LAS MERCEDES COD 11-823), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15806	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 147 Y CL 147B ENTRE KR 96 Y KR 97	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION LA CAMPIÑA - COD. 11-184), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15807	11004084	N/A	KR 97 CL 147B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION LA CAMPIÑA - COD. 11-184), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15808	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 141 Y CL 142 ENTRE TV 127 Y AK 116	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (PUERTA DEL SOL COD 11-083), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15809	11003018	N/A	TV 127 CL 141	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (PUERTA DEL SOL COD 11-083), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-118-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento e implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/cinta plástica entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No. RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15810	N/A	N/A	CUADRANTE: 12m AL SUR Y 12m AL NORTE DE LA CL 145A ENTRE KR 90 Y KR 90A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (DESARROLLO NUEVA SUBA - COD. 11-202), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA EL TRABLADO DEL PEATON A LA VIA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15811	11005536	N/A	KR 90A CL 145A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (DESARROLLO NUEVA SUBA - COD. 11 202), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS, GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S), EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121091522
15812	N/A	N/A	CUADRANTE: 17m AL NORTE DE LA CL 167B Y CL 168 ENTRE 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 62 Y 78m AL ORIENTE DE LA KR 65	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE II" (COD 11-136), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES), DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA, NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO, NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS, CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091492
15813	11001815	N/A	CL 168 79m AL OCCIDENTE DE LA KR 62	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO, 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE II - COD 11-136)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 6,00m, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA, NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO, NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA, SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS, UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091492

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/vallas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

PM02-PR01-F04 V2.0

Sección 2 de 2

Ing. Martha Cecilia Reyes Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

240

698

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15814	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 49A Y KR 49B ENTRE CL 178 Y CL 180	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION NUEVA ZELANDIA" (COD 11-563), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121081492
15815	11011833	N/A	CL 180 KR 49A	CL 180 KR 49B	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION NUEVA ZELANDIA - COD 11-563)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121081492
15816	N/A	N/A	CUADRANTE: 55m Y 110m AL NORTE DE LA CL 188 ENTRE 56m AL ORIENTE Y 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 55A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION SAN PEDRO" (COD 11-720), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121081492
15817	11011683	N/A	KR 55A 85m AL NORTE DE LA CL 188	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION SAN PEDRO - COD 11-720)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 6.00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121081492

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-63-75-76-101-107-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalizacion luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante malla/mallas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Reyes Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

241

669

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15618	N/A	N/A	CUADRANTE: 10m Y 35m AL NORTE DE LA AC 127 ENTRE KR 51A Y 87m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LOS ANDENES (SECCION DURA) DE LA AC 127 NI DE LA KR 51A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CORDOBA I ETAPA" (COD 11-666), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091492
15619	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 48 Y KR 50A ENTRE 56m Y 82m AL NORTE DE LA CL 174B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION PLAZA BAVIERA" (COD 11-675). PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091492
15620	11011750	N/A	KR 48 52m AL NORTE DE LA CL 174B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LA CALZADA DE LA KR 48. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION PLAZA BAVIERA - COD 11-675)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091492
15621	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 178 Y CL 180 ENTRE KR 51 Y KR 52	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION LA NUEVA ZELANDIA" (COD 11-134). PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091492

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-78-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 036 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autorice acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climatéricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/cinta plástica entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con " no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

242

700

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No. RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15622	11000713	N/A	KR 51 38m AL SUR DE LA CL 180	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION LA NUEVA ZELANDIA - COD 11-134)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091462
15623	N/A	N/A	CUADRANTE: 85m AL NORTE DE LA CL 127A Y CL 127D ENTRE KR 53C Y KR 54A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "HACIENDA CORDOBA NIZA IX SECTOR" (COD 11-797), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091462
15624	11010302	N/A	KR 54A 85m AL SUR DE LA CL 127D	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (HACIENDA CORDOBA NIZA IX SECTOR - COD 11-797)", DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR MINIMO TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091462

NORMATIVIDAD

☑ Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar se desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y/o la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autorice acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climatológicas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/cinta plástica reflectorizada.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición e implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 27
JULIO 08 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ENC. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15625	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 58 Y 40m AL ORIENTE DE LA KR 58A ENTRE CL 169 Y 45m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DE BOLSILLO "URBANIZACION PINOS DE BRITALIA" (COD 11-817), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218121081402
15626	11001796	N/A	CL 169 50m AL ORIENTE DE LA KR 58A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	9-jul-21	11-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE BOLSILLO (URBANIZACION PINOS DE BRITALIA - COD 11-817)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218121081402
15627	16002490	N/A	KR 40C CL 1	KR 40C CL 1C	CONSORCIO PRATO	-	-	-	-	FDLPA-319-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL SE REALIZA POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 7-JUL-21	TERMINADO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20218121081002
15628	16002368	N/A	KR 40C CL 1C	KR 40C 30m AL NORTE	CONSORCIO PRATO	-	-	-	-	FDLPA-319-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA VIGENTE, AUTORIZADA MEDIANTE EN EL COI 12-21 ID 5405	VIGENTE	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20218121081002

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-118-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/mallines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

244

702

COI No. 28
JULIO 15 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16039	7002141	7002336	KR 85 CL 51A SUR	KR 85 CL 52A SUR	CONSORCIO M&E PARQUE	-	-	-	-	IDU-929-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL NO SIMULTANEOS CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES (CONFORME A ESQUEMA TIPICO 3). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-21: DEBE ADJUNTAR ACTA Y PLANO DE COORDINACION DE SEÑALIZACION Y DE ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA CONSORCIO INTERFERENCIAS QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD - ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMT DE TAR DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	20216121093582
16040	7002337	7002262	DG 52A SUR KR 85	DG 52A SUR KR 85B	CONSORCIO M&E PARQUE	-	-	-	-	IDU-929-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL NO SIMULTANEOS CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES (CONFORME A ESQUEMA TIPICO 3). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-21: DEBE ADJUNTAR ACTA Y PLANO DE COORDINACION DE SEÑALIZACION Y DE ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA CONSORCIO INTERFERENCIAS QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LOS TRAMOS CONTIGUOS - ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMT DE TAR DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA.	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	20216121093582
16041	50008942	11010387	AC 127 KR 53A	AC 127 KR 54A	CONSORCIO OBRAS MAC 009	-	-	-	-	IDU-1300-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE (ABORDADOR Y COSTADO EXTERIOR - SECCION DURA) - ETAPA 1, PARA OBRAS DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION MEDIANTE COI 24-21 - NUMERAL 14493 Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 16-SEP-21.	VIGENTE	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091682
16042	50008942	11010387	AC 127 KR 53A	AC 127 KR 54A	CONSORCIO OBRAS MAC 009	-	-	-	-	IDU-1300-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA OBRAS DE CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO - ETAPA 2, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION MEDIANTE COI 24-21 - NUMERAL 14494 Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 16-SEP-21.	VIGENTE	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091682
16043	11013631	N/A	KR 54A AC 127	N/A	CONSORCIO OBRAS MAC 009	-	-	-	-	IDU-1300-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL - EN VOLTEADERO - PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ACOPIOS DE MATERIAL Y PARA DISPOSICION DE CAMPAMENTO DEL PROYECTO "CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA AC 127 ENTRE KR 53A Y KR 54A", TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION MEDIANTE COI 24-21 - NUMERAL 14495 Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 16-SEP-21.	VIGENTE	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121091682
16044	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 146 Y 26m AL NORTE DE LA CL 145C ENTRE KR 82 Y 13m AL OCCIDENTE DE LA KR 83	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION EL TOTUMO COD 11-880), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124482
16045	11012358	N/A	KR 83 26m AL NORTE DE LA CL 145C	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (VIA CERRADA), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION EL TOTUMO COD 11-880). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-58-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

245

103

COI No. 28
JULIO 15 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16046	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 135 Y CL 135A ENTRE 31m AL OCCIDENTE DE LA KR 91 Y 29m AL ORIENTE DE LA KR 92	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION VILLA CATALINA II Y III SECTOR COD 11-897), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124462
16047	11006311	N/A	CL 135A KR 91A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION VILLA CATALINA II Y III SECTOR COD 11-897). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124462
16048	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 146B Y CL 146BBIS ENTRE KR 86 Y 90m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (BALCONES DE SUBA COD 11-1138), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124462
16049	11005207	N/A	KR 86 CL 146B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (EN T), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (BALCONES DE SUBA COD 11-1138). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124462
16050	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 152B Y CL 152F ENTRE KR 114B Y KR 114D	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION LOS ALMENDROS DEL NORTE COD 11-206), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 28
JULIO 15 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16051	11000703	N/A	KR 114D CL 152D	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (EN T - VIA CERRADA), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION LOS ALMENDROS DEL NORTE COD 11-206). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124482
16052	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 95A Y KR 96A ENTRE 77m AL NORTE DE LA CL 136A Y 81m AL SUR DE LA CL 139	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (BOSQUES DE SUBA COD 11-238), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124482
16053	11005934	N/A	KR 95A 95m AL SUR DE LA CL 139	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	16-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES NECESARIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (BOSQUES DE SUBA COD 11-238), ACUERDO CON LO ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121124482
16054	16002662	N/A	KR 41 CL 9A SUR	KR 41 CL 10 SUR	CONSORCIO PRATO	-	-	-	-	FDLPA-319-2020	LA SDM DA POR TERMINADO PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-21 ID 15269 PARA CIERRE TOTAL DE DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. ESTA SOLICITUD SE REALIZA POR EL CONTRATISTA DIRECTAMENTE MEDIANTE DOCUMENTO ENVIADO EL DIA 14-JUL-21	TERMINADO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121048912
16055	16002659	N/A	CL 9A SUR KR 41	CL 9A SUR 30m AL ORIENTE	CONSORCIO PRATO	-	-	-	-	FDLPA-319-2020	LA SDM DA POR TERMINADO PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-21 ID 15270 PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DECARGUE POR REHABILITACION DE CALZADA EN LA KR 41 ENTRE CL 9A SUR Y CL 10 SUR. ESTA SOLICITUD SE REALIZA POR EL CONTRATISTA DIRECTAMENTE MEDIANTE DOCUMENTO ENVIADO EL DIA 14-JUL-21	TERMINADO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121048912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-59-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallatines plásticos entrelazados
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16723	11001958	N/A	CL 154A 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 92	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	23:00-04:30	23:00-04:30	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE BOLSILLO (URBANIZACION BOSQUE DE LA CAROLINITA COD 11-825)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (04:30), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171142
16724	50006030	16003297	AK 50 CL 31 SUR	AK 50 CL 29A SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 009	-	-	-	-	IDU-1272-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATON Y CIERRE DE CARRIL EN BOCACALLES PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 13-JUL-21. PRESENTAR INFORME POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O DE LA INTERVENTORIA (AVALADO POR EL IDU) EN EL CUAL INFORME LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE HAN TOMADO HACIA EL CONTRATISTA DEBIDO A LAS CONSTANTES OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS RESPECTIVAS VISITAS QUE HA HECHO ESTA ENTIDAD. PRESENTAR PROPUESTA EN LA CUAL SE GARANTICE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD A TODOS LOS ACTORES VIALES DURANTE LAS 24 HORAS TODA VEZ QUE LA ZONA VERDE NO ES ADECUADA PARA EL PASO PEATONAL. DICHA PROPUESTA DEBE CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PMT POR OBRA TENER EN CUENTA LOS ACCESOS A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y RESIDENCIALES Y PARADEROS SITP AFECTADOS POR EL CIERRE	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121125212 20216121125302
16725	N/A	N/A	VARIOS LOCALIDAD PUENTE ARANDA	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 009	-	-	-	-	IDU-1272-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATON Y CIERRE DE CARRIL EN BOCACALLES PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 13-JUL-21. PRESENTAR INFORME POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O DE LA INTERVENTORIA (AVALADO POR EL IDU) EN EL CUAL INFORME LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE HAN TOMADO HACIA EL CONTRATISTA DEBIDO A LAS CONSTANTES OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS RESPECTIVAS VISITAS QUE HA HECHO ESTA ENTIDAD. PRESENTAR PROPUESTA EN LA CUAL SE GARANTICE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD A TODOS LOS ACTORES VIALES DURANTE LAS 24 HORASTODA VEZ QUE LA ZONA VERDE NO ES ADECUADA PARA EL PASO PEATONAL. ADICIONALMENTE, PRESENTAR PROPUESTA UNA VEZ FINALICE LA INTERVENCION QUE SE ESTA REALIZANDO EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL EN LA AK 50 ENTRE CL 39A SUR Y CL 37A SUR AUTORIZADO EN EL COI 23-21 ID-13422 EL CUAL ESTA VIGENTE HASTA EL 23-SEP-21 YA QUE AL AUTORIZAR EL CIERRE DE LOS TRAMOS PRESENTADOS GENERA UNA INTERVENCION DE MAS DE 300m SIMULTANEOS LO CUAL NO ES VIABLE. LA PROPUESTA PRESENTADA DEBE CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR PLANES DE MANEJO DE TRANSITO. DEBE TENER EN CUENTA EL MANEJO VEHICULAR, PEATONAL Y BICIUSUARIOS QUE SE PRESENTA EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y AFECTACION EN LOS PARADEROS SITP QUE PRESENTA ESTE TRAMO	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121125372

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallones plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interrenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	Ing. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16881	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 8ABIS Y CL 8B ENTRE KR 78C Y 50m AL ORIENTE DE LA KR 78C	N/A	CONSORCIO OH KENNEDY	23-jul-21	25-nov-21	07:00-17:00	24 HORAS	EAAB-1-01-35100-0083-2020	NOTA: ES RESPONSIBILIDAD DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA REALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES, INDICANDOLES LOS MANEJOS Y RESTRICCIONES DURANTE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (BAHIA DE ESTACIONAMIENTO) PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES PARA ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ZONA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS ANDENES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PEATON EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL O RETIRO DE ESCOMBROS (TRASIEGO). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL LUGAR DE INTERVENCION, NI FILAS DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN O CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. (ANTERIOR ID 45978-20)	SI	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121169642
16882	N/A	N/A	CUADRANTE: CL . 152B Y CL 152ABIS ENTRE KR 110 Y 30m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION PINOS DE LOMBARDIA COD 11-869), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171122
16883	11001366	N/A	KR 110 CL 152B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (EN T), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION PINOS DE LOMBARDIA COD 11-869), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171122
16884	N/A	N/A	CUADRANTE: 66m AL NORTE Y 70m AL SUR DE LA CL 131C ENTRE KR 126 Y 65m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION ESTRELLA II COD 11-964), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 540 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malla/mas plásticas anaranjadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Beyona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16885	50003589	N/A	KR 126 25m AL SUR DE LA CL 131C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION ESTRELLA II COD 11-984). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171122
16886	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 103 Y KR 103C ENTRE CL 137BIS Y 18m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION MAITAMA - COD. 11-203), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192
16887	11005215	N/A	CL 137BIS 21m AL ORIENTE DE LA KR 103C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 58. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES NECESARIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (URBANIZACION MAITAMA - COD. 11-203), ACUERDO CON LO ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192
16888	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 139 Y 25m AL SUR DE LA CL 138 ENTRE TV 127B Y KR 128	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION TIBABUYES UNIVERSAL - COD. 11-092), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán asolarse y/o canalizarse mediante malezinas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Naira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16889	11003150	N/A	CL 139 KR 127C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (INTERSECCION CON VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION TIBABUYES UNIVERSAL - COD. 11-092. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192
16890	11003525	N/A	CL 137 KR 128A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION TIBABUYES UNIVERSAL - COD. 11-092. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192
16891	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 136 Y CL 137 ENTRE KR 108 Y KR 108BIS	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (REFUGIO DE SUBA - COD. 11-032), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192
16892	11004765	N/A	CL 137 KR 108	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (REFUGIO DE SUBA - COD. 11-032). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán asegurarse y/o canalizarse mediante malezines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

PM02-PR01-F04 V2.0

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16893	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 128BBIS Y CL 128D ENTRE KR 92 Y KR 93	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION AMBERES - COD. 11-001), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192
16894	11006682	N/A	CL 128BBIS KR 92B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION AMBERES - COD. 11-001). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171192
16895	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 137C Y 92m AL SUR ENTRE KR 103DBIS Y KR 103F	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION TORRES DE SUBA - COD. 11-281), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212
16896	11005083	N/A	KR 103F CL 137A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION (EN T VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION TORRES DE SUBA - COD. 11-281). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212
16897	N/A	N/A	CUADRANTE: TV 127 Y KR 127C ENTRE DG 140 Y CL 142C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (LA BABANA DE TIBABUYES - COD. 11-246), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 940 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento e la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán estarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización e implementas debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

PM02-PR01-F04 V2.0

Sección 2 de 2

Ing. Martha Cecilia Beyona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisadas y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	Ing. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16898	11002684	N/A	KR 127C 20m AL NORTE DE LA DG 140	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (LA SABANA DE TIBABUYES - COD. 11-246). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212
16899	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 142C Y CL 143 ENTRE KR 129A Y KR 136A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION LA SABANA DE TIBABUYES - COD. 11-340), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212
16900	11013186	N/A	KR 136A 20m AL NORTE DE LA CL 142C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION LA SABANA DE TIBABUYES - COD. 11-340). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212
16901	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 128C Y CL 128F ENTRE KR 119D Y 79m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (AURES II - COD. 11-593), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 06 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán estarse y/o canalizarse mediante malatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización e implementos debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16902	11006999	N/A	KR 119D CL 128DBIS	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LA INTERSECCION (EN T), DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (AURES II - COD. 11-593). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171212
16903	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 154A Y 78m AL NORTE ENTRE KR 92 Y 13m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P98	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DE BOLSILLO "URBANIZACION BOSQUE DE LA CAROLINITA" (COD 11-825), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171142
16904	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 146 Y 153m AL NORTE ENTRE 150m Y 246m AL OCCIDENTE DE LA KR 136A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "COMPARTIR SUBA - HATO CHICO" (COD 11-272), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121171142

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 940 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla/cinta plástica entrelazada.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Naira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

PM02-PR01-F04 V2.0

Sección 2 de 2

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	No. RESPONSABLE	No. RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16905	50003628	N/A	DG 151B 150m AL OCCIDENTE DE LA KR 136A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00 22:00-05:00	07:00-18:00 22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (EN VOLTEADERO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (COMPARTIR SUBA - HATO CHICO COD 11-272)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00 Y 05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20215121171142
16906	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 152A Y CL 152C ENTRE KR 135 Y KR 136A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION COMPARTIR I ETAPA" (COD 11-974), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20215121171142
16907	11000501	N/A	KR 136A CL 152B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (ACCESO SUR DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION COMPARTIR I ETAPA COD 11-974)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20215121171142

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con ' no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16908	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 128 Y KR 136A ENTRE 140m AL NORTE DE LA AC 145 Y 128m AL SUR DE LA DG 146	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION RODESIA I ETAPA" (COD 11-767), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20218121171142
16909	11001520	N/A	KR 136A 160m AL NORTE DE LA AV SUBA	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-JUL-21 Y EL 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION RODESIA I ETAPA COD 11-767)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20218121171142
16910	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 69C Y 45m AL ORIENTE DE LA KR 69D ENTRE CL 98 Y 20m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION LA ALBORADA (COD 11-1039), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m AL INTERIOR DEL PARQUE SEGUN LO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20218121171122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento e implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malla en plástico entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16911	50008581	N/A	CL 96 45m AL ORIENTE DE LA KR 69D	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	16-dic-21	07:00-18:00	-- 07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION LA ALBORADA (COD 11-1039)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,60m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18.00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	20216121171122
16912	N/A	N/A	CUADRANTE: 21m AL SUR DE LA CL 137A Y AC 138 ENTRE KR 47 Y 45m AL OCCIDENTE .	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION FUERTEVENTURA" (COD 11-947), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121171122
16913	11008647	N/A	KR 47 21m AL SUR DE LA CL 137A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION FUERTEVENTURA - COD 11-947)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18.00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121171122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán estarse y/o canalizarse mediante malla/cinta plástica entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con ' no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

234
715

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16914	N/A	N/A	CUADRANTE: 24m Y 89m AL OCCIDENTE DE LA KR 56 ENTRE CL 160 Y 24m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION PREDIO TORRES DE CANTALEJO" (COD 11-1184), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121171122
16915	50008969	N/A	CL 160 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 56A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	18-nov-21	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION PREDIO TORRES DE CANTALEJO - COD 11-1184)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121171122
16916	N/A	N/A	CUADRANTE: 52m AL NORTE Y 23m AL SUR DE LA CL 167C ENTRE KR 56 Y 49m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "VILLA SANTORINI" (COD 11-1206), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121171122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malezas plásticas entretejadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Naira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

PM02-PR01-F04 V2.0

Ing. Martha Cecilia Beyona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 29
JULIO 22 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16917	11001968	N/A	KR 56 11m AL NORTE DE LA CL 167C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	23-jul-21	18-nov-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (VILLA SANTORINI - COD 11-1206)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121171122
16918	3001100	3000952	CL 1 AK 10	CL 1 AK 14 (AV CARACAS)	CONSORCIO PATRIMONIAL 2020	23-jul-21	30-dic-21	06:00-18:00	06:00-18:00	ERU-044-2020	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-JUN-21 Y 22-JUL-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (BORDE INTERNO). EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 10m, PARA MANTENIMIENTO DE LOS CIERRES PERIMETRALES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS. NO SE AUTORIZAN CIERRE TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE EL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIAL DE OBRA SOBRE EL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION PEATONAL POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN POR UNA FRANJA DE MINIMO 1,8m DE ANCHO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ANDEN DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	20216121173292
16919	5008422	5009716	VIA TRONCAL BOLIVARIANA-USME 74° 7' 42,49" W, ° 28' 4,89" N	VIA TRONCAL BOLIVARIANA-USME 74° 12' 38,12" W , 4° 17' 54,09" N	CONSORCIO RCR-IDECO MALLA VIAL RURAL	23-jul-21	23-sep-21	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1683-2020	NOTA 1: NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO EN AMBOS CARRILES DE LA VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD (PARCHEO Y BACHEO) SEGUN PLANOS TIPO 1, 2, 3 Y 4 CON CIERRES MAXIMO DE 100m. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES CON LONGITUDES SUPERIORES A50m Y POR LAPSOS DE MAXIMO 15 MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UNO CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE ANCHO SEGUN CORRESPONDA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE OTRAS VIAS NI FORMACION DE COLAS, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	20216121169462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 06 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán asolarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

239

717

COI No. 35
SEPTIEMBRE 02 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
20720	13000361	N/A	CL 62 No 14 14	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA METRO	3-sep-21	30-dic-21	24 HORAS	24 HORAS	EMB-231-2021	NOTAS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA TIPICO DE PMT PARA LA DEMOLICION DE LOS MUROS FRONTALES DE LA EDICIFACION, CON EL FIN DE GENERAR CONDICIONES SEGURAS PARA LOS USUARIOS DEL ANDEN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON CIERRE PARCIAL DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE FACHADA, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL TRANSITO PEATONAL SOBRE LA CALZADA ESTARA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES GARANTIZANDO 1,50m DE ANCHO MINIMO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 5,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE OBRA SIN INTERFERIR EN EL SENDERO PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES VIALES PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	HAROL J. LOZANO T.	20216121436212
20721	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 130A Y CL 131 ENTRE KR 57 Y KR 57A	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	3-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 02-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION IBERIA I Y II ETAPA" (COD 11 090). PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121347682
20722	11009122	N/A	CL 131 KR 57A	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	3-sep-21	20-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 02-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (EN VOLTEADERO - ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION IBERIA I Y II ETAPA - COD 11-090)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121347682

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial y vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el transito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 35
SEPTIEMBRE 02 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
20723	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 58A Y KR 62 ENTRE 78m AL NORTE DE LA CL 167 Y 12m AL SUR DE LA CL 167C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	3-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 02-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE III" (COD 11-329), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121347682
20724	11014036	N/A	KR 58A 20m AL SUR DE LA CL 167C	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	3-sep-21	20-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 02-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PORTALES DEL NORTE III - COD 11-329)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121347682
20725	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 131A Y 42m AL NORTE ENTRE KR 53B Y 18m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	3-sep-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 02-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA SULTANA" (COD 11-830), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121347682

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 35
SEPTIEMBRE 02 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
20726	11009424	N/A	CL 131A 21m AL ORIENTE DE LA KR 53B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	3-sep-21	20-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-AGO-21 Y 02-SEP-21, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA BAHIA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA SULTANA - COD 11-830)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (05:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	61	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121347682
20727	16000339	N/A	KR 67 22m AL SUR DE LA AV AMERICAS	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 009	3-sep-21	28-oct-21	23:30-04:30	23:30-04:30	IDU-1272-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y OBRAS DE ANDEN DE LA AV AMERICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	61	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121257562

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 640 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cercarse mediante malla/mesa plástica entrelazada.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 39
SEPTIEMBRE 30 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23784	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 73F 72m AL OCCIDENTE Y KR 73F 131 m AL ORIENTE ENTRE CL 60A SUR 52M AL NORTE Y CL 60A 72m AL SUR	N/A	CONSORCIO OPORTO	1-oct-21	2-dic-21	07:00-19:00	24 HORAS	FDLCB-403-2019	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION RIVERA DEL SUR (19-486). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO A LA ZONA DE OBRA BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	ANDRES F. RAMIREZ G.	20216121629402
23785	19000995	N/A	KR 72F CL 62A SUR	N/A	CONSORCIO OPORTO	1-oct-21	2-dic-21	07:00-19:00	24 HORAS	FDLCB-403-2019	NOTA: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 2. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN EL PARQUE URBANIZACION RIVERA DEL SUR (19-488). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	ANDRES F. RAMIREZ G.	20216121629402
23786	N/A	N/A	CUADRANTE: 82m Y 151m AL NORTE DE LA CL 183 ENTRE AV BOYACA Y 42m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	20-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION EL LLANO - URBANIZACION NUEVA ESCOCIA - COD. 11-783). PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121581472

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 39
SEPTIEMBRE 30 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23787	11012300	N/A	AV BOYACA 81m AL NORTE DE LA CL 183	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	20-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON LA ESTACION PETROBRAS LOS PERMISOS NECESARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS (BAHIA), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE PARQUE (URBANIZACION EL LLANO - URBANIZACION NUEVA ESCOCIA - COD. 11-783), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ENTRADA Y SALIDA A LA ESTACION DE SERVICIO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121581472
23788	N/A	N/A	CUADRANTE: AUTO NORTE Y KR 54C ENTRE CL 146A Y CL 147A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION COLPATRIA SANTA HELENA" (COD 11-062), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512
23789	11007027	N/A	CL 147A 35m AL ORIENTE DE LA KR 50	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION COLPATRIA SANTA HELENA - COD 11-062)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climatéricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malatines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 39
SEPTIEMBRE 30 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23790	11012570	N/A	KR 54C 20m AL NORTE DE LA CL 146A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION COLPATRIA SANTA HELENA - COD 11-062)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,00m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512
23791	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 148 Y CL 150 ENTRE KR 53 Y KR 54	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION VICTORIA NORTE" (COD 11-162), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512
23792	11006760	N/A	CL 149 45m AL ORIENTE DE LA KR 54	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION VICTORIA NORTE - COD 11-162)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial y lgente.

La Secretaría Distital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio publico, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento e la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 39
SEPTIEMBRE 30 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23793	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 128BBIS Y 18m AL SUR ENTRE KR 58A Y 22m AL OCCIDENTE DE LA KR 58BBIS	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION LAS VILLAS II SECTOR" (COD 11-183), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218121581552 20218121581512
23794	11009538	N/A	CL 128BBIS KR 58B	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LA CALZADA DE LA CL 128BBIS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA COSTADO SUR - FIN DE VIA CERRADA - PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION LAS VILLAS II SECTOR - COD 11-183)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218121581552 20218121581512
23795	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 167 Y CL 168 ENTRE KR 49B Y 20m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA" (COD 11-321), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20218121581562 20218121581512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 55-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización enviada por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malefines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

296
724

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDA	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F04	VERSIÓN: 2.0	

COI No. 39
SEPTIEMBRE 30 DE 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23796	11013268	N/A	KR 48B 10m AL NORTE DE LA CL 167A	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE ALTANIA - COD 11-321)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512
23797	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 59A Y AV BOYACA ENTRE 50m Y 90m AL NORTE DE LA CL 136	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2019	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE TRASIEGO DE MATERIALES, GARANTIZAR MANEJO PEATONAL Y DE USUARIOS DEL PARQUE BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VECINAL "URBANIZACION SEGOVIA" (COD 11-571). PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512
23798	11007825	N/A	KR 59A 50m AL NORTE DE LA CL 136	N/A	CONSORCIO PARQUES P99	1-oct-21	27-ene-22	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL HORARIO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONCEPTO. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LA CALZADA DE LA CL 136. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO "OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VECINAL (URBANIZACION SEGOVIA - COD 11-571)". DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD (18:00), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121581552 20216121581512
23799	10000859	N/A	KR 94G CL 97	KR 94G CL 98	CONSORCIO PRAYMET	-	-	-	-	FDLE-370-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN EL OFICIO SDM-SPMT-20213126485041, DEBIDO A LOS CONSTANTES Y REITERATIVOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA, Y A LA RENUENCIA AL MOMENTO DE EMITIRAN NUEVAS AUTORIZACIONES DE PMT AL CONSORCIO PRAYMET, HASTA QUE SE CONSTE EL COMPROMISO DE PARTE DE ESTE EN CUANTO A LA TOMA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE FONDO QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PMT AUTORIZADOS.	NO	ENGATIVA	SANTIAGO AVILA M.	20216121631412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 53
DICIEMBRE 31 DE 2020
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48522	19002828	N/A	DG 75 SUR TV 73C	N/A	CONSORCIO OPORTO	1-ene-21	28-abr-21	22:00-04:30	22:00-04:30	FDLCB-403-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 58. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN EL PARQUE. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN EL PARQUE DESARROLLO SIERRA MORENA (19-205), NO SE AUTORIZA CIERRE PERMANENTE DE CARRIL Y ANDEN, SOLAMENTE EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. DEBERA CUMPLIR A CABALIDAD LA NORMATIVIDAD, RESTRICCIONES Y NOTAS ACLARATORIAS ACEPTADAS Y PREVIAMENTE FIRMADAS EN EL FORMATO COI. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	20206122067352
48523	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 104F Y KR 105B ENTRE CL 130C Y CL 129B	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	4-ene-21	27-may-21	07:00-18:00	24 HORAS	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (URBANIZACION CAURES II - COD. 11-076), PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO (CIERRES PUNTUALES) DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20206122075832
48524	11006486	N/A	CL 130C KR 105B	N/A	CONSORCIO PARQUES P89	4-ene-21	27-may-21	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLS-415-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADO AL COSTADO NORTE - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES NECESARIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (URBANIZACION CAURES II - COD. 11-076), ACUERDO CON LO ESQUEMAS PRESENTADOS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20206122075832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán sistarse y/o canalizarse mediante malestines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ANEXO 10

REGISTRO FOTOGRAFICO

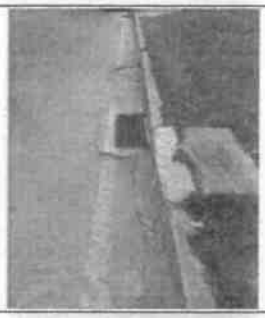
727

CONSORCIO PARQUES PPI Nº 901.352.084-4	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
Fotografía 01: Cerramiento Parque 11-029	Fotografía 02: Cerramiento Parque 11-029
	
Fotografía 03: Cimiento Parque 11-029	Fotografía 04: Acopio materiales Parque 11-029
	
Fotografía 05: Retiro de RCD Parque 11-029	fotografía 06: Retiro RCD Parque 11-029
	

728

CONSORCIO JARDINES PBB NIT 901.252.085-8	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
Fotografía 07: Punto ecologico Parque 11-029	Fotografía 08: Punto ecologico Parque 11-046
	
Fotografía 09: Cerramiento Parque 11-046	Fotografía 10: Protección de sumideros Parque 11-046
	
fotografía 11: Cerramiento parque 11-046	Fotografía 12: Protección de sumideros parque 11-046
	
Fotografía 13: Retiro de escombros parque 11-062	Fotografía 14: Maquinaria en obra 11-062

729

CONSORCIO PARQUES P59 NIT 901.353.005-0	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografia 15. Retiro RCD Parque 11-062	Fotografia 16: Proteccion sumidero Parque 11-062
	

730

CONSORCIO PARQUES 999	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ACTIVIDADES AMBIENTAL

CONTRATO 415 DE 2019

Fotografía 17: Protectos sumideros parque 11- 062



Fotografía 18: Señalización PMT parque 11- 062



Fotografía 19: Señalización PMT parque 11- 062



Fotografía 20: Retiro RCD Parque 11- 062



Fotografía 21: Cargue de RCD parque 11-062



Fotografía 22: Cargue de RCD Parque 11-062



Fotografía 23: Implementacion PMT Parque 11- 062

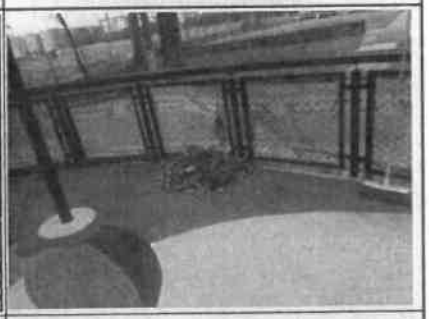


Fotografía 24: Cerramiento Parque 11- 062



Fotografía 25:Maquinaria en obra Parque 11- 062

Fotografía 26: Cerramiento en obra Parque 11- 090

CONSORCIO PARQ[illegible] 19 Nº 901.352.[illegible]-4	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografía 27: Cerramiento [illegible]	**Fotografía 28: Cerramiento** [illegible]
	
fotografía 29: Cerramiento parque 11-093	**Fotografía 30: Jornada de zoeo Parque 11-282**
	
fotografía 31: Protección de sumideros PMT 11-097	**Fotografía 32: Implementación PMT parque 11-097**
	
Fotografía 33: Retiro de RCD parquel 11-097	**Fotografía 34: Jornada de zoeo en obra 11-238**

732

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.034-6	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografía 36: Retiro de RCD 11-097	**Fotografía 36: Implementación PMT parque 11-097**
	
Fotografía 37: Cargue de RCD 11-097	**Fotografía 38: Jornada de zoeo parque 11-097**
	
Fotografía 39: Jornadad de zoodeo y zoeo parque 11-097	**Fotografía 40: Implementación PMT parque 11-134**
	
Fotografía 41: Cerramiento obra Parque 11-134	**fotografía 42: Retiro de escombro Parque 11-134**

733

CONSORCIO PARQUES PP2 N° 901.352.085-8	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ACTIVIDADES AMBIENTAL

CONTRATO 415 DE 2019



Fotografía 43. Cerramiento obra Parque 11-134



Fotografía 44: Jornada de [illegible] Parque 11-134



Fotografía 45: Retiro de RCD parque 11-134



Fotografía 46 Pendon informacion obra parque 11-134



Fotografía 47: Cerramiento Parque 11-138



Fotografía 48 : Cerramiento Parque 11-138



Fotografía 49 : Jornadas de orden y aseo Parque 11-138



Fotografías 50 : Retiro RCD parque 11-138

CONSORCIO PARQUES PSB NIT 901.252.603-8	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
Fotografía 51: Retiro RCD parque 11-138	Fotografía 52: Protectores amortiguadores Parque 11-138
	

735

CONSORCIO PARQUES 999 NIT 901.352.083-4	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ACTIVIDADES AMBIENTAL

CONTRATO 415 DE 2019

Fotografía 53: Protección de individuos arboreos parque 11-138



Fotografía 54: Protección individuos arboreos parque 11-630



Fotografía 55: Cerramiento obra parque 11-138



Fotografía Cerramiento parque 11-162



Fotografía 57: Implementacion PMT parque 11-162



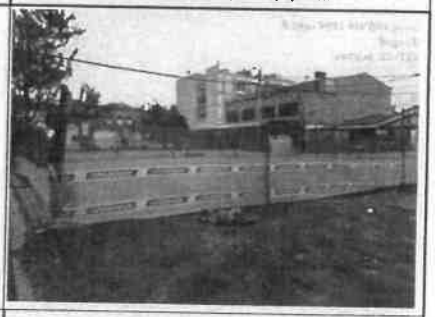
Fotografía 58: Implementación parque 11-162



Fotografía 59: Cerramiento PMT 11-183



Fotografía 60: Ingreso material patios obra parque 11-183



Fotografía 61: Cerramiento obra parque 11-183

Fotografía 62: Cerramiento obra 11-183

736

CONSORCIO PARQUES PED	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ACTIVIDADES AMBIENTAL

CONTRATO 415 DE 2019



Fotografía 63: Retiro RCD Parque 11-183



Fotografía 64: Cerramiento Parque 11-183



Fotografía 65: Cerramiento obra 11-183



Fotografía 66: Implementarios PMT parque 11-183



Fotografía 67: Punto ecológico parque 11-183



Fotografía 68: Retiro RCD 11-183



Fotografía 69: Cerramiento obra Parque 11-1184



Fotografía 70: Cerramiento obra Parque 11-1184

737

279

CONSORCIO PARQUES 918 N° NIT. 901.415.9-0	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografia 71: Retiro RCD parque 11-1184	**fotografia 72: Retiro RCD parque 11-1184**
	
fotografia 73: Cerramiento obra Parque 11-1184	**fotografia 74: Cerramiento proteccion Parque 11-1184**
	
fotografia 75 :Retiro RCD Parque 11-1184	**fotografia 76: Cerramiento Parque 321**
	

738

28C

CONSORCIO PARQUES 559 NIT 901.357.885-0	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
Fotografía 77: Cerramiento Parque 321	Fotografía 78 : Implementacion PMT parque 321
	
Fotografía 79 : Punto ecologico parque 321	Fotografía 80 :Protectos sumideros Parque 11-321
	
Fotografía 81 : Cerramiento obra parque 329	Fotografía 82 Cerramiento obra11-357
	
Fotografía 83 Cerramiento obra parque 11-357	Fotografía 84: Cerramietno obra parque 11-563

739

CONSORCIO PARQUES PPS NIT 901.352.083-6	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografia 85 Acopio de materiales parque 11-563	fotografia 86: Acopio materiales 11-563
	
fotografia 87: Mantenimiento cerramiento parque 11-563	fotografia 88: Jornada de orden y aseo 11-563
	
fotografia 90 : Mantenimiento cerramiento parque 11-563	fotografia 91: Cerramiento obra 11-618

740

CONSORCIO PARQUES PIS NIT 901.521.085-4	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografia 93: Proteccion sumideros parque 11-618	fotografia 93: Implementacion PMT 11-618
	
fotografia 94: Retiro RCD parque 11-618	fotografia 95: Cerramiento obra 11-618
	
fotografia 96: Proteccion individuos arboreos parque 11-618	fotografia 97: Retiro RCD 11-618

741

CONSORCIO PARQUES 999	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
Fotografía 98 Protección sumideros arboreos parque 11-618	Fotografía 99: Cerramiento obra 11-720
	
Fotografía 100 :Cerramiento obra parque 11-720	Fotografía 101: Protección sumideros 11-720
	
Fotografía 102 : Cerramiento obra parque 11-767	Fotografía 103: Cerramiento obra 11-768

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.083-6	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	



fotografia 104 :Cerramiento obra parque 11-768



fotografia 105: Cerramiento obra 11-772



fotografia 106: Jornada de arobre y zona parque 11-772



fotografia 107: Proteccion zonas verdes 11-772



fotografia 108 : Cerramiento obra parque 11-871



fotografia 109: Cerramiento obra 11-871

CONSORCIO PARQUES PPS NIT 901.353.483-0	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ACTIVIDADES AMBIENTAL

CONTRATO 415 DE 2019



fotografia 108 : Cerramiento obra parque 11-871



fotografia 109: Cerramiento obra 11-871



fotografia 110: Proteccion zonas verdes parque 11-809



fotografia 111: Cerramiento obra 11-1036



fotografia 112 : Cerramiento obra parque 11-1039



fotografia 113: Cerramiento obra 11-1039

744

	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ACTIVIDADES AMBIENTAL

CONTRATO 415 DE 2019



fotografia 114 : Cerramiento obra parque 11-1039



fotografia 115: Implementacion PMT 11-1070



fotografia 116 :Retiro RCD parque 11-1070



fotografia 117: Cerramiento obra 11-1070



fotografia 118 : Jornada orden y aseo parque 11-1070

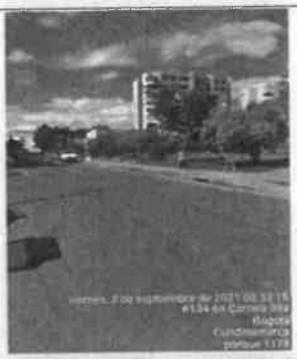


fotografia 119: Retiro RCD 11-1070

745

287

CONSORCIO PARQUES 795 NIT 901.353.081-0	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografia 120 : Retiro RCD parque 11-1070	fotografia 121: Implementacion PMT 11-1070
	
fotografia 122 : Cerramiento parque 11-1148	fotografia 123: Proteccion zonas verdes parques 11-1178
	
fotografia 124: Cerramiento parque 11-1178	fotografia 125: Cerramiento obra PMT 11-1178

CONSORCIO PARQUES 788 NIT 901.152.483-8	REGISTRO FOTOGRAFICO
OBJETO DEL CONTRATO	REF: CONTRATO No. 415-2019; "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
ACTIVIDADES AMBIENTAL	
CONTRATO 415 DE 2019	
	
fotografia 116: Cerramiento parque 11-1178	fotografia 117: Implementacion PMT 11-1178
	
fotografia 118 : Proteccion zona verde parque 11-1178	fotografia 119 : Proteccion zona verde parque 11-1178

747

ANEXO 4.

IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

749

Anexo 3.

Personal Nuevo

04

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202114404

Se certifica que al señor(a): **DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ PRADA**
Identificado(a) con documento: **CC 1019067569**
Se le practicaron los exámenes: **AUDIOMETRIA**
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
VISIOMETRIA

Tipo de exámen: **PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR**
Empresa: **CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS**
Cargo: **OBRERO**
Fecha: **03/09/2021**

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO SIN RESTRICCIÓN**

750

Restricciones:
NINGUNA.

Recomendaciones laborales:
CUMPLIR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA AVALADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL: RESOLUCION 000666 DE 2020.
EN ATENCION A LA RESOLUCION 030 DE 08 MARZO DE 2020 NO PRESENTA COMORBILIDAD.
HACER LAS PAUSAS ACTIVAS.
HIGIENE POSTURAL.
USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
EXAMEN SEGUN EL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA.

Recomendaciones generales:
ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
GUARDAR DISTANCIA CON LAS PERSONAS.
LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABON.
INFORMAR SI HAY CAMBIOS EN SU SALUD A EPS, CON PRIORIDAD SI SON RESPIRATORIOS.

Dr. Julio E. Silva Rodriguez
Salud Ocupacional 25-2305-2015
R.M. 8794
C.C. 9.2[illegible]428

DR. JULIO ESCIPION SILVA RODRIGUEZ
MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA: 2305 DE 2015

Diego Martinez

DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ PRADA
CC 1019067569

Certifico, que los datos aportados por mi en la presente historia clinica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedentes de mi salud, me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales; así mismo, he recibido información clara por parte del personal médico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

751

ARL | sura

Medellín, 03 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6,96 %
C1019067569	MARTINEZ PRADA DIEGO ALEJANDRO	04/09/2021		20323418	DEPENDIENTE

752

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/09/2021 15:12:13 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.238.181.191, 198.143.37.24, 172.16.42.57

049

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-006 - 0000001101 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1019067569
NOMBRES Y APELLIDOS	Martínez Prada, Diego Alejandro
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

753

La presente se expide a nombre de Martínez Prada Diego Alejandro a los 03 días del mes de septiembre del año2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

045

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ PRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.067.569,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 3 de Septiembre del 2021.

754

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1.019.087.569

MARTINEZ PRADA

DIEGO ALEJANDRO

DIEGO Alejandro M.



Escaneado con CamScanner

Cliente:	Razón social contratante:	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Acciones preventivas Notificación de Riesgos	CARGO	Ayudante
NOMBRE Diego Alejandro Martinez	CEDULA	1019067569.

Descripción:
Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo:

Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol o chaleco. Para trabajos especiales y de alto riesgo como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregaran los EPP's según la legislación vigente y los requisitos del diente.

Factores De Riesgo existentes

SI	**Biológicos:** Virus, bacterias, Hongos, Ricketsias, picaduras, mordeduras, fluidos excrementos.	SI	**Físicos**: Ruido, iluminación no adecuada, Vibraciones, Disconfort Térmico (calor- frio), Presión atmosférica, radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes).
SI	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, fibras, líquidos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	SI	**Psicosocial:** Gestión Organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condición de la tarea, Interface persona – Tarea, Jornada de Trabajo.
SI	**Biomecánico**: Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas (malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro). Puestos de trabajo inadecuados	SI	**Mecánico:** Atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto con herramientas de trabajo (herramienta manual-Equipos menores herramienta eléctrica – herramientas de oficina), cortadas, abrasiones, amputaciones. Lesiones en general.
SI	**Eléctrico:** Baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control. Alta tensión conexiones inadecuadas, conexiones fraudulentas.	SI	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
SI	**Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio.	SI	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y des-acato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción.
SI	**Seguridad física:** Robo de objetos personales y de trabajo, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.	SI	**Natural**: lluvias fuertes, movimientos sísmicos, descargas eléctricas, avalanchas, inundaciones.
	Otros:		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que el paso de energía eléctrica este detenido.
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. Recuerde y practique las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspecciones los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas cumplir con la legislación vigente (es necesario utilizar arnés de cuerpo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje).
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de anti-alcoholismo y anti-drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EXAMEN.	**Cedula:**	1019067569.	
	Firma Trabajador :	Diego martinez	
	Fecha:	06.09.2021.	
	Firma Responsable Socialización		**Huella índice derecho**

756

048

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202106281

Se certifica que al señor(a):	LUIS ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ
Identificado(a) con documento:	CC 1019053851
Se le practicaron los exámenes:	AUDIOMETRIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL VISIOMETRIA
Tipo de exámen:	PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Empresa:	CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS
Cargo:	AYUDANTE
Fecha:	13/04/2021

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO SIN RESTRICCIÓN**

757

Restricciones:

NO

Recomendaciones laborales:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. USO DE TÉCNICAS ADECUADAS PARA EL MANEJO DE CARGAS MANUALES. REALIZAR EXÁMENES AUDITIVOS COMPLEMENTARIOS, CONTROL AUDIOLOGÍA CLÍNICA Y OTORRINOLARINGÓLOGO, CONTINUAR PROCESO DE ADAPTACION DE AUDÍFONO. INCLUIR EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO (PVE) DE CONSERVACION AUDITIVA, UTILIZAR PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICION A RUIDO MAYOR A 80 DB SEGÚN PVE, EVITAR EL RUIDO EXTRA-LABORAL.
CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AVALADO POR MINSALUD MINTRABAJO: RESOLUCIÓN 00666 DE 2020. CAPACITACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL SGSST DE LA EMPRESA

Recomendaciones generales:

USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE. CONTINUAR DEPORTE. CONTROL MÉDICO PERIÓDICO PREVENTIVO EPS. HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES.
NOTA: ACTUALMENTE NO PRESENTA NI REFIERE SINTOMAS SIGNOS NI COMORBILIDAD ASOCIADOS A COVID19 (DE ACUERDO CON CIRCULAR EXTERNA 030 DEL 08 DE MAYO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD).

GLADYS MENDIVELSO VEGA
LSO 5377 / 2011

LUIS ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ
CC 1019053851

Certifico, que los datos aportados por mí en la presente historia clínica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedentes de mi salud, me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales; así mismo, he recibido información clara por parte del personal médico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

758

OST

ARL | sura

Medellín, 03 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6,96 %
C1019053851	RAMIREZ GOMEZ LUIS ESTEBAN	04/09/2021		dd241462	DEPENDIENTE

759

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/09/2021 15:28:30 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.238.181.191, 198.143.37.24, 172.16.42.57

051

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS

NIT 830.003.564-7

9007969061

No. de Radicado: 22303912

Fecha de Radicación: 03 09 2021

Lea las instrucciones que se encuentran antes del formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliado	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [ ] B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X] • Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]	A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]	A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [ ] C. Beneficiario [ ]	A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
RAMIREZ	GOMEZ	LUIS	ESTEBAN

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1019053851	Femenino [ ] Masculino [X]	20 11 1990

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [ ] Condición [ ]			SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia	
$908.526		Zona Urbana [ ] Rural [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios 29. Parentesco	30. Etnia
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	T	P	Condición	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
S		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)	
CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS	NIT	901454513		

39. Ubicación				
CL 136 157 A 10	3204959210		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

760

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [ ] Código [ ] 6. Reinscripción en la EPS [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Movilidad A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ] 14. Traslado A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 15. Reporte de fallecimiento [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación				
Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo Femenino [ ] Masculino [ ]	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad: 03 09 2021
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales.
47. Declaración de la no afiliación de alguno al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto

VIII. FIRMAS

IX. ANEXOS

58. Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] PA [ ] CE [ ] CD [ ] SC [ ] Cantidad: [ ] Total [ ]
57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración jurada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: AYUDANTE DE CONSTRUCCION

71. Firma del funcionario

Vigilado Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Cambio Empleo

INTERNET

08/2016

052

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RAMIREZ GOMEZ LUIS ESTEBAN** identificado(a) con **CC** número **1.019.053.851** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de enero de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 03 de septiembre de 2021. **761**

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202109031524

053

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.019.053.851

RAMIREZ GOMEZ

APELLIDOS

LUIS ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1990

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-NOV-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Cliente:	Razón social contratante:	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Acciones preventivas Notificación de Riesgos	CARGO	Ayudante
NOMBRE Luis Esteban Ramirez	CEDULA	1.019.053.851.

Descripción:
Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo:

Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol o chaleco. Para trabajos especiales y de alto riesgo como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregaran los EPP's según la legislación vigente y los requisitos del cliente.

Factores De Riesgo existentes

SI	**Biológicos:** Virus, bacterias, Hongos, Ricketsias, picaduras, mordeduras, fluidos excrementos.	SI	**Físicos:** Ruido, iluminación no adecuada, Vibraciones, Disconfort Térmico (calor- frio), Presión atmosférica, radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes).
SI	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, fibras, líquidos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	SI	**Psicosocial:** Gestión Organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condición de la tarea, Interface persona – Tarea, Jornada de Trabajo.
SI	**Biomecánico:** Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas (malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro). Puestos de trabajo inadecuados	SI	**Mecánico:** Atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto con herramientas de trabajo (herramienta manual-Equipos menores herramienta eléctrica – herramientas de oficina), cortadas, abrasiones, amputaciones. Lesiones en general.
SI	**Eléctrico:** Baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control. Alta tensión conexiones inadecuadas, conexiones fraudulentas.	SI	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
SI	**Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio.	SI	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y des-acato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción.
SI	**Seguridad física:** Robo de objetos personales y de trabajo, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.	SI	**Natural:** lluvias fuertes, movimientos sísmicos, descargas eléctricas, avalanchas, inundaciones.
	Otros:		

763

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que el paso de energía eléctrica este detenido.
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. Recuerde y practique las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspecciones los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas cumplir con la legislación vigente (es necesario utilizar arnés de cuerpo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje).
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de anti-alcoholismo y anti-drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EXAMEN.	**Cedula:**	1.019.053.851.	
	Firma Trabajador :		
	Fecha:	06-09-2021	
	Firma Responsable Socialización		**Huella índice derecho**

055

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202114369

Se certifica que al señor(a):	MARIO JOSE HERNANDEZ SANCHEZ
Identificado(a) con documento:	CC 826658809031990
Se le practicaron los exámenes:	AUDIOMETRIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL VISIOMETRIA
Tipo de exámen:	PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Empresa:	CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS
Cargo:	AUXILIAR DE OBRA
Fecha:	02/09/2021

Los exámenes arrojaron como resultado: APTO SIN RESTRICCIÓN

764

Restricciones:

NO

Recomendaciones laborales:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. USO DE TÉCNICAS ADECUADAS PARA EL MANEJO DE CARGAS MANUALES. CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AVALADO POR MINSALUD MINTRABAJO: RESOLUCIÓN 00666 DE 2020. CAPACITACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL SGSST DE LA EMPRESA

Recomendaciones generales:

CONTINUAR DEPORTE. CONTROL MÉDICO PERIÓDICO PREVENTIVO EPS. HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES. USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA
NOTA: ACTUALMENTE NO PRESENTA NI REFIERE SINTOMAS SIGNOS NI COMORBILIDAD ASOCIADOS A COVID19 (DE ACUERDO CON CIRCULAR EXTERNA 030 DEL 08 DE MAYO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD).

056

DRA. GLADYS MENDIVELSO VEGA
MÉDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL
LIC. No. 10428/21

DRA. GLADYS MENDIVELSO VEGA
MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA: 10428 DE 2021

MARIO JOSE HERNANDEZ SANCHEZ
CC 826658809031990

Certifico, que los datos aportados por mi en la presente historia clínica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedentes de mi salud, me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales; así mismo, he recibido información clara por parte del personal médico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

765

ARL | sura

Medellín, 03 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6,96 %		
Z82665880903 1990	HERNANDEZ SANCHEZ MARIO JOSE	04/09/2021		e144240u	DEPENDIENTE

766

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/09/2021 08:08:28 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.238.181.191, 198.143.37.24, 172.16.42.57

058

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-006 - 0000001100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PE 826658809031990
NOMBRES Y APELLIDOS	Hernández Sánchez Mario José
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	25/05/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

767

La presente se expide a nombre de Hernández Sánchez Mario José a los 03 días del mes de septiembre del año2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

059

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIO JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, identificado(a) con Permiso Especial de Permanencia 8.266.588, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir desde el 17 de mayo de 2019.

768

La presente certificación se expide el 03 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

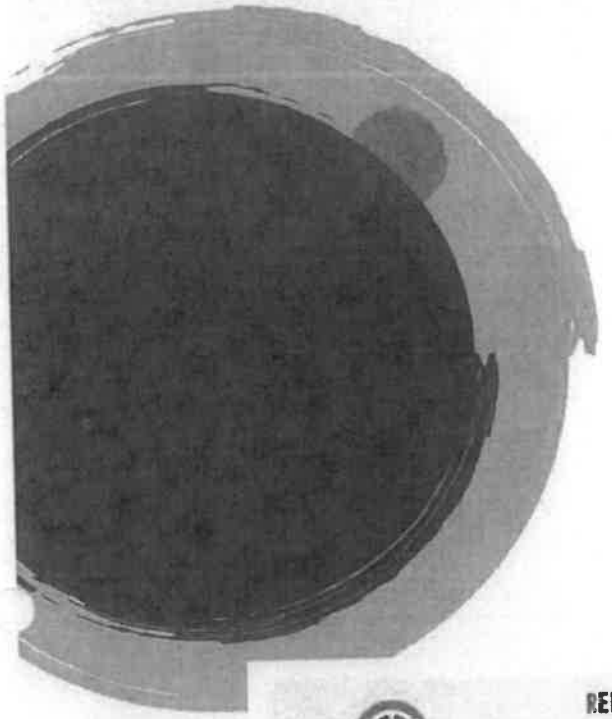
Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así logrará recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

060

Bogota D.C 2 de septiembre 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Migración Colombia
PEP - RAMV

MIGRACIÓN

No. 826658809031990

Apellido(s)
HERNANDEZ SANCHEZ

Nombre
MARIO JOSE

Cédula de Identidad
21230773

Sexo: M

Nacionalidad
VENEZOLANA

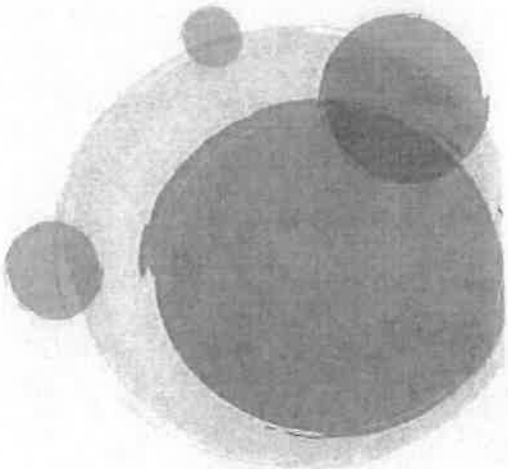
Fecha de Nacimiento
1990/03/09

A través del código QR puede comprobar la validez de este documento



Fecha de Renovación
2020/10/02
Vigencia máxima de dos (2) años a partir de su expedición.

769



061

Cliente:	Razón social contratante:	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Acciones preventivas Notificación de Riesgos	CARGO	Ayudante.
NOMBRE Mario Hernandez Sanchez	CEDULA	826566588 09031990

Descripción:
Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo:

Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol o chaleco. Para trabajos especiales y de alto riesgo como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregaran los EPP's según la legislación vigente y los requisitos del diente.

Factores De Riesgo existentes

SI ✓	**Biológicos:** Virus, bacterias, Hongos, Ricketsias, picaduras, mordeduras, fluidos excrementos.	SI ✓	**Físicos:** Ruido, iluminación no adecuada, Vibraciones, Disconfort Térmico (calor- frio), Presión atmosférica, radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes).
SI ✓	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, fibras, líquidos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	SI ✓	**Psicosocial:** Gestión Organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condición de la tarea, Interface persona – Tarea, Jornada de Trabajo.
SI ✓	**Biomecánico:** Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas (malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro). Puestos de trabajo inadecuados	SI ✓	**Mecánico:** Atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto con herramientas de trabajo (herramienta manual-Equipos menores herramienta eléctrica – herramientas de oficina), cortadas, abrasiones, amputaciones. Lesiones en general.
SI ✓	**Eléctrico:** Baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control. Alta tensión conexiones inadecuadas, conexiones fraudulentas.	SI ✓	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
SI ✓	**Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio.	SI ✓	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y des-acato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción.
SI ✓	**Seguridad física:** Robo de objetos personales y de trabajo, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.	SI ✓	**Natural:** lluvias fuertes, movimientos sísmicos, descargas eléctricas, avalanchas, inundaciones.
	Otros:		

770

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que el paso de energía eléctrica este detenido.
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. Recuerde y practique las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspecciones los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas cumplir con la legislación vigente (es necesario utilizar arnés de cuerpo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje).
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de anti-alcoholismo y anti-drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EXAMEN.	**Cedula:**	826566588 09031990
	Firma Trabajador :	Mario Hernandez
	Fecha:	06-09-2021
	Firma Responsable Socialización	

Huella índice derecho

062

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202114579

Se certifica que al señor(a):	MAURICIO ALAPE TIQUE
Identificado(a) con documento:	CC 5972122
Se le practicaron los exámenes:	AUDIOMETRIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL VISIOMETRIA
Tipo de exámen:	PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Empresa:	CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS
Cargo:	OFICIAL
Fecha:	06/09/2021

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO SIN RESTRICCIÓN**

771

Restricciones:

NO

Recomendaciones laborales:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR, USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE. PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. USO DE TÉCNICAS ADECUADAS PARA EL MANEJO DE CARGAS MANUALES.
CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AVALADO POR MINSALUD MINTRABAJO: RESOLUCIÓN 00666 DE 2020. CAPACITACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL SGSST DE LA EMPRESA

Recomendaciones generales:

PERDER PESO CON DIETA Y DEPORTE. CONTROL MÉDICO PERIÓDICO PREVENTIVO EPS. HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES.
NOTA: ACTUALMENTE NO PRESENTA NI REFIERE SINTOMAS SIGNOS NI COMORBILIDAD ASOCIADOS A COVID19 (DE ACUERDO CON CIRCULAR EXTERNA 030 DEL 08 DE MAYO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD).

DRA. GLADYS MENDIVELSO VEGA
MÉDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL
LIC. No. 10428/21

DRA. GLADYS MENDIVELSO VEGA
MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA: 10428 DE 2021

MAURICIO ALAPE TIQUE
CC 5972122

Certifico, que los datos aportados por mí en la presente historia clínica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedentes de mi salud, me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales; así mismo, he recibido información clara por parte del personal médico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

772

ARL | sura

Medellín, 08 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC	Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C5972122	ALAPE TIQUE MAURICIO	09/09/2021		14836H24	DEPENDIENTE

773

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/09/2021 07:26:30 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.238.181.191, 198.143.37.24, 172.16.42.57

065

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

9007980852

No. de Radicación 22322916

Fecha de Radicación 08 09 2021

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [ ] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliado: A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X] B. Cotizante [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ] • Beneficiario o afiliado adicional
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS)

II. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
	ALAPE	TIQUE	MAURICIO

7. Tipo de documento de identidad: CC | 8. Número del documento de identidad: 5972122 | 9. Sexo: Femenino [ ] Masculino [X] | 10. Fecha de nacimiento: 06 03 1975

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia | 12. Discapacidad: Tipo [ ] Condición [ ] | 13. Puntaje SISBEN | 14. Grupo de población especial | 15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA | 16. Administradora de pensiones

17. Ingreso base de cotización - IBC: $908.526 | 18. Residencia: Zona Urbana [ ] Rural [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres | 20. Tipo de documento de identidad | 21. Número del documento de identidad | 22. Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ] | 23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios: 29. Parentesco	30. Etnia
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	31. Discapacidad: Cód. F	N	M	T	P	Condición	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
A		
D		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS | 36. Tipo de documento de identificación: INT | 37. Número del documento de identificación: 901454513 | 38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS): BOGOTA | DISTRITO CAPITAL

39. Ubicación: CL 136 157 A 10 | 3204959210

774

VI. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad
1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [ ] Código [ ] 6. Reinscripción en la EPS [ ] 7. Inclusión de cónyuge o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 15. Reporte de fallecimiento [ ]
16. Reporte del trámite de protección al cesante [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación
Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ] | Fecha de nacimiento | 42. Fecha novedad: 08 09 2021
43. EPS anterior | 44. Motivo de traslado: Código [ ] | 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales
47. Declaración de la no vinculación al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiario
49. Declaración de no afiliación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o celular como mensajes de texto

VIII. FIRMAS

IX. ANEXOS

58. Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] PA [ ] CE [ ] CD [ ] SC [ ] Cantidad: [ ] Total [ ]
57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio | Código del departamento
67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha | Puntaje | Nivel
68. Fecha de radicación | 69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación
Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | OBSERVACIONES: CARGO: AYUDANTE DE CONSTRUCCION
71. Firma del funcionario

Vigilado Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario. Cambio Empleo

INTERNET

056

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MAURICIO ALAPE TIQUE identificado(a) con C.C No. 5.972.122, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 08 de septiembre del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

775

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

067

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.972.122**
ALAPE TIQUE

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1975**
ORTEGA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-1993 ORTEGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1600150-00436257-M 0005972122-20130520 0033075923A 1 1232259210

Cliente:	Razón social contratante:	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Acciones preventivas Notificación de Riesgos	CARGO	Oficial.
NOMBRE Mauricio Alape tique.	CEDULA	5992.122.

Descripción:
Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo:

Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol o chaleco. Para trabajos especiales y de alto riesgo como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregaran los EPP's según la legislación vigente y los requisitos del cliente.

Factores De Riesgo existentes

SI X	**Biológicos:** Virus, bacterias, Hongos, Ricketsias, picaduras, mordeduras, fluidos excrementos.	SI X	**Físicos:** Ruido, iluminación no adecuada, Vibraciones, Disconfort Térmico (calor- frio), Presión atmosférica, radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes).
SI X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, fibras, líquidos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	SI X	**Psicosocial:** Gestión Organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condición de la tarea, Interface persona – Tarea, Jornada de Trabajo.
SI X	**Biomecánico:** Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas (malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro). Puestos de trabajo inadecuados	SI X	**Mecánico:** Atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto con herramientas de trabajo (herramienta manual-Equipos menores herramienta eléctrica – herramientas de oficina), cortadas, abrasiones, amputaciones. Lesiones en general.
SI X	**Eléctrico:** Baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control. Alta tensión conexiones inadecuadas, conexiones fraudulentas.	SI X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
SI X	**Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio.	SI X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y des-acato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción.
SI	**Seguridad física:** Robo de objetos personales y de trabajo, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.	SI	**Natural:** lluvias fuertes, movimientos sísmicos, descargas eléctricas, avalanchas, inundaciones.
	Otros:		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que el paso de energía eléctrica este detenido.
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. Recuerde y practique las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspecciones los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas cumplir con la legislación vigente (es necesario utilizar arnés de cuerpo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje).
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de anti-alcoholismo y anti-drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EXAMEN.

Cedula:	5992.122
Firma Trabajador :	
Fecha:	09-09-21
Firma Responsable Socialización	

Huella índice derecho

777

069

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202114882

Se certifica que al señor(a):	**BREYNER ORLANDO PASTRANA RODRIGUEZ**
Identificado(a) con documento:	**CC 1010230092**
Se le practicaron los exámenes:	**AUDIOMETRIA** **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL** **VISIOMETRIA**
Tipo de exámen:	**PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR**
Empresa:	**CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS**
Cargo:	**AYUDANTE**
Fecha:	**10/09/2021**

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO SIN RESTRICCIÓN**

778

Restricciones:

NO

Recomendaciones laborales:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. USO DE TÉCNICAS ADECUADAS PARA EL MANEJO DE CARGAS MANUALES. CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AVALADO POR MINSALUD MINTRABAJO: RESOLUCIÓN 00666 DE 2020. CAPACITACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL SGSST DE LA EMPRESA

Recomendaciones generales:

NOTA: ACTUALMENTE NO PRESENTA NI REFIERE SINTOMAS SIGNOS NI COMORBILIDAD ASOCIADOS A COVID19 (DE ACUERDO CON CIRCULAR EXTERNA 030 DEL 08 DE MAYO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD).

DRA. GLADYS MENDIVELSO VEGA
MÉDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL
LIC. No. 10428/21

DRA. GLADYS MENDIVELSO VEGA
MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA: 10428 DE 2021

BREYNER

BREYNER ORLANDO PASTRANA RODRIGUEZ
CC 1010230092

Certifico, que los datos aportados por mí en la presente historia clínica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedentes de mi salud, me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales; así mismo, he recibido información clara por parte del personal médico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

779

ARL | sura

Medellín, 11 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6,96 %
C1010230092	PASTRANA RODRIGUEZ BREYNER ORLANDO	12/09/2021		18120024	DEPENDIENTE

780

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/09/2021 08:47:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.238.181.191, 198.143.37.49, 172.16.42.57

072

EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
AFILIADOS COTIZANTES GENERAL

Documento **NI 901454513** Razón social **CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS**

Identificación	Nombre	Fecha inicio vigencia	Fecha fin vigencia	Periodo inicio obligación pagos
CC 1010230092	BREYNER ORLANDO PASTRANA RODRIGUEZ	10/10/2021	VIGENTE	11/2021

Total de afiliados cotizantes **1**

781

Fecha proceso 11/09/2021 08:33:50

073

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BREYNER ORLANDO PASTRANA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.010.230.092,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 11 de Septiembre del 2021.

782

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:
En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.


LIE COLOMBIA
ACION PERSONAL
DE CIUDADANIA
230.092
ODRIGUEZ
LANDO
PASTRANA

783

075



FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1996

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-OCT-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

784

0-00639630-M-1010230092-20141112 0041000673A 2 41152606

076

Cliente:	Razón social contratante:	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Acciones preventivas Notificación de Riesgos	CARGO	Ayudante.
NOMBRE Breynei Orlando Pastrana	CEDULA	1010230092

Descripción:
Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo:

Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol o chaleco. Para trabajos especiales y de alto riesgo como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregaran los EPP's según la legislación vigente y los requisitos del cliente.

Factores De Riesgo existentes

SI ✓	**Biológicos:** Virus, bacterias, Hongos, Ricketsias, picaduras, mordeduras, fluidos excrementos.	SI ✓	**Físicos:** Ruido, iluminación no adecuada, Vibraciones, Disconfort Térmico (calor- frio), Presión atmosférica, radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes).
SI ✓	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, fibras, líquidos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	SI ✓	**Psicosocial:** Gestión Organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condición de la tarea, Interface persona – Tarea, Jornada de Trabajo.
SI ✓	**Biomecánico:** Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas (malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro). Puestos de trabajo inadecuados	SI ✓	**Mecánico:** Atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto con herramientas de trabajo (herramienta manual-Equipos menores herramienta eléctrica – herramientas de oficina), cortadas, abrasiones, amputaciones. Lesiones en general.
SI ✓	**Eléctrico:** Baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control. Alta tensión conexiones inadecuadas, conexiones fraudulentas.	SI ✓	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
SI ✓	**Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio.	SI ✓	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y des-acato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción.
SI ✓	**Seguridad física:** Robo de objetos personales y de trabajo, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.	SI ✓	**Natural:** lluvias fuertes, movimientos sísmicos, descargas eléctricas, avalanchas, inundaciones.
	Otros:		

785

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que el paso de energía eléctrica este detenido.
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. Recuerde y practique las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspecciones los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas cumplir con la legislación vigente (es necesario utilizar arnés de cuerpo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje).
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de anti-alcoholismo y anti-drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EXAMEN.	**Cedula:**	1010 2300 92	
	Firma Trabajador :	BREYNER	
	Fecha:	14-09-21.	
	Firma Responsable Socialización		**Huella índice derecho**

077

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202114707

Se certifica que al señor(a):	JOHAN ANDRES SANDINO CANTOR
Identificado(a) con documento:	CC 1193581280
Se le practicaron los exámenes:	AUDIOMETRIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL VISIOMETRIA
Tipo de exámen:	PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Empresa:	CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS
Cargo:	AYUDANTE
Fecha:	08/09/2021

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO CON RESTRICCIÓN**

786

Restricciones:

NO HACER LABORES EN ANDAMIOS, NI CAMINAR POR TABLONES EN PUENTE.

Recomendaciones laborales:

USO PERMANENTE DE LENTES CORRECTIVOS.
CUMPLIR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA AVALADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL: RESOLUCION 000666 DE 2020.
EN ATENCION A LA RESOLUCION 030 DE 08 MARZO DE 2020 NO PRESENTA COMORBILIDAD.
HACER LAS PAUSAS ACTIVAS.
HIGIENE POSTURAL.
USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
EXAMEN SEGUN EL PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA.

Recomendaciones generales:

DIETA BAJA EN CALORIAS EN TODAS LAS RACIONES.
GIMNASIA AEROBICA DIARIA 40 MINUTOS.
ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
GUARDAR DISTANCIA CON LAS PERSONAS.
LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABON.
INFORMAR SI HAY CAMBIOS EN SU SALUD A EPS, CON PRIORIDAD SI SON RESPIRATORIOS.

Dr. Julio E. Silva Rodriguez
Salud Ocupacional 25-2305-2015
R.M. 8791
C.C. 9.241.428

DR. JULIO ESCIPION SILVA RODRIGUEZ
MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA: 2305 DE 2015

Johan Sandino.

JOHAN ANDRES SANDINO CANTOR
CC 1193581280

Certifico, que los datos aportados por mí en la presente historia clínica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedentes de mi salud, me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales; así mismo, he recibido información clara por parte del personal médico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

787

ARL | sura

Medellín, 10 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6,96 %
C1193581280	SANDINO CANTOR JOHAN ANDRES	11/09/2021		223B141v	DEPENDIENTE

788

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/09/2021 10:50:36 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.238.181.191, 198.143.37.49, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

080

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

NÚMERO DE RADICACIÓN

nueva eps
NIT. 900.156.264-2

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN A LA E.P.S. - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS

No. 01 B 2987745

LEA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL REVERSO ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMATO

I. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL COTIZANTE O CABEZA DE GRUPO FAMILIAR

CÓDIGO 001

TIPO DE AFILIACIÓN: DEPENDIENTE COLECTIVA — FECHA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA: DÍA MES AÑO

IDENTIFICACIÓN DEL COTIZANTE

1er APELLIDO: Sanchez — 2do APELLIDO DE CASADA: Castro — NOMBRES: Johan Andres

No. DE IDENTIFICACIÓN: 1193581280 — DV: 10 — TIPO: CC — FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 20 MES 02 AÑO 2002 — SEXO: M

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: Cra 2 Este 23 a 06 — DEPARTAMENTO: Bogotá — TELÉFONO: 2053892210

CIUDAD / MPIO: Bogotá

NOMBRE DE ENTIDAD — CÓDIGO

DENOMINACIÓN DE BENEFICIARIOS — PARENTESCO

| | | |

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHAN ANDRES SANDINO CANTOR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1193581280,** se encuentra afiliado/a desde **03/02/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de septiembre de 2021.

790

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.153.561.290
SANDINO CANTOR
APELLIDOS
JOHAN ANDRES
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-2002
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O-
G.S. (RH)
M
SEXO
07-OCT-2020 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

Cliente:	Razón social contratante:	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Acciones preventivas Notificación de Riesgos	CARGO	Ayudante
NOMBRE Johan Andres Sandino Canton	CEDULA	1193581280

Descripción:
Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo:

Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol o chaleco. Para trabajos especiales y de alto riesgo como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregaran los EPP's según la legislación vigente y los requisitos del cliente.

Factores De Riesgo existentes

SI ✓	**Biológicos:** Virus, bacterias, Hongos, Ricketsias, picaduras, mordeduras, fluidos excrementos.	SI ✓	**Físicos:** Ruido, iluminación no adecuada, Vibraciones, Disconfort Térmico (calor- frio), Presión atmosférica, radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes).
SI ✓	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, fibras, líquidos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	SI ✓	**Psicosocial:** Gestión Organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condición de la tarea, Interface persona – Tarea, Jornada de Trabajo.
SI ✓	**Biomecánico:** Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas (malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro). Puestos de trabajo inadecuados	SI ✓	**Mecánico:** Atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto con herramientas de trabajo (herramienta manual-Equipos menores herramienta eléctrica – herramientas de oficina), cortadas, abrasiones, amputaciones. Lesiones en general.
SI ✓	**Eléctrico:** Baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control. Alta tensión conexiones inadecuadas, conexiones fraudulentas.	SI ✓	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
SI ✓	**Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio.	SI ✓	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y des-acato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción.
SI ✓	**Seguridad física:** Robo de objetos personales y de trabajo, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.	SI ✓	**Natural:** lluvias fuertes, movimientos sísmicos, descargas eléctricas, avalanchas, inundaciones.
	Otros:		

792

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que el paso de energía eléctrica este detenido.
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. Recuerde y practique las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspecciones los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas cumplir con la legislación vigente (es necesario utilizar arnés de cuerpo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje).
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de anti-alcoholismo y anti-drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EXAMEN.	**Cedula:**	1193581280
	Firma Trabajador :	Johan Sandino.
	Fecha:	14.09.21.
	Firma Responsable Socialización	

Huella índice derecho

184

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202115879

Se certifica que al señor(a):	**JUAN CARLOS SANTAMARIA CEPEDA**
Identificado(a) con documento:	**CC 1098170249**
Se le practicaron los exámenes:	**AUDIOMETRIA** **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL** **VISIOMETRIA**
Tipo de exámen:	**PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR**
Empresa:	**CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS**
Cargo:	**AYUDANTE**
Fecha:	**24/09/2021**

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO SIN RESTRICCIÓN**

793

Restricciones:

NINGUNA

Recomendaciones laborales:

HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA – EJERCICIO DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS) – USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL –
EXAMEN MÉDICO REALIZADO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA AVALADO POR LA SECRETARIA DE SALUD : RESOLUCIÓN 000666 DE 2020 - CAPACITACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL SG_SST DE LA EMPRESA

_SEGUIMIENTO A USO ADECUADO DE TAPABOCAS CON AJUSTE NASAL (TIPO QUIRURGICO)

*** SE RECOMIENDA REALIZAR EXAMEN PERIODICO DE SALUD OCUPACIONAL SEGÚN PROGRAMACIÓN Y PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA**

USO DOBLE PROTECCION AUDITIVA, EVITAR RUIDO MAYOR O IGUAL A 85 DB DE MANERA CONTINUA – REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL – CONTROL AUDIOMETRÌA OCUPACIONAL ANUAL – INGRESO SVE PROTECCION AUDITIVA DE LA EMPRESA

*** ** SEGUIMIENTO A ESQUEMA DE VACUNACION COVID_19 *****

085

Recomendaciones generales:

TRABAJADOR:

ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR 3 – 5 VECES POR SEMANA: CAMINATA BUEN PASO, TROTE / CARRERA, CICLISMO CONTROL ANUAL OPTOMETRIA EPS
- USO DE TAPABOCAS OBLIGATORIO USO INDICADO – LAVADO DE MANOS CADA 3 HORAS CON AGUA Y JABÓN MÍNIMO 20 A 30 SEGUNDOS – CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA

- ACTUALMENTE NO REFIERE NO PRESENTA SÍNTOMAS Y SIGNOS DE COMORBILIDAD ASOCIADOS A COVID 19 (DE ACUERDO CON LA CIRCULAR EXTERNA 030 DEL 8 DE MAYO DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)

Carlos A. Martinez Giffun:
Medico Especialista – S.O
R.M. 79143545
Lic. 7296 de 19/07/2010

DR. CARLOS ARTURO MARTINEZ GIFFUN
MEDICO - ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA: 4299 DE 2020

JUAN CARLOS SANTAMARIA CEPEDA
CC 1098170249

Certifico, que los datos aportados por mí en la presente historia clínica son verídicos y no he omitido información actual o de antecedentes de mi salud, me hago responsable de la misma conociendo las implicaciones legales; así mismo, he recibido información clara por parte del personal médico sobre el procedimiento realizado y he conocido el resultado para acatar las recomendaciones

794

ARL | sura

Medellín, 24 de septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS SAS que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6,96 %
C1098170249	SANTAMARIA CEPEDA JUAN CARLOS	25/09/2021		229G253Z	DEPENDIENTE

795

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/09/2021 20:17:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.238.182.64, 198.143.56.32, 172.16.42.57

087

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS

NIT 830.003.564-7

9008032900

No. de Radicación 22413746

Fecha de Radicación 26 | 09 | 2021

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [ ] B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X] • Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]	A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]	A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [ ] C. Beneficiario [ ]	A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]	

II. AFILIACIÓN A DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
SANTAMARIA	CEPEDA	JUAN	CARLOS

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1098170249	Femenino [ ] Masculino [X]	27 | 02 | 1998

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [ ] [ ] Condición [ ] [ ]			SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia				
$908.526					
		Zona Urbana [ ] Rural [ ]			

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios 29. Parentesco	30. Etnia
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	31. Discapacidad Tipo F	K	M	T	P	Condición	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)		
CONSTRUCCIONES CIVILES BURGOS	NIT	901454513			
39. Ubicación					
CL 136 157 A 10	3204959210		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL	

796

VI. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [ ] Código [ ] 6. Reinscripción en la EPS [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de los beneficiarios para seguir cotizando [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Movilidad A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ] 14. Traslado A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 15. Reporte de fallecimiento [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre pensionado [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación					
Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo Femenino [ ] Masculino [ ]	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad 25 | 09 | 2021	
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
49. Declaración de no afiliación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

IX. ANEXOS

56 Anexo copia del documento de identidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] PA [ ] CE [ ] CD [ ] SC [ ] Cantidad: [ ] Total [ ]

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: AYUDANTE DE CONSTRUCCION

71. Firma del funcionario

Vigilada Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

INTERNET

Cambio Empleo

05/2015

088

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS SANTAMARIA CEPEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.170.249**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Septiembre del 2021.

797

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.170.249
SANTAMARIA CEPEDA

JUAN CARLOS

Juan C. santamaria



27-FEB-1998

EL PEÑON
(SANTANDER)

1.76 O+ M

798



050

Cliente:	Razón social contratante:	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Acciones preventivas Notificación de Riesgos	CARGO	Ayudante
NOMBRE Juan Carlos Santa María	CEDULA	1098170249.

Descripción:
Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo:

Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol o chaleco. Para trabajos especiales y de alto riesgo como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregaran los EPP's según la legislación vigente y los requisitos del cliente.

Factores De Riesgo existentes

SI ✓	**Biológicos:** Virus, bacterias, Hongos, Ricketsias, picaduras, mordeduras, fluidos excrementos.	SI ✓	**Físicos:** Ruido, iluminación no adecuada, Vibraciones, Disconfort Térmico (calor- frio), Presión atmosférica, radiaciones (Radiáciones Ionizantes y no Ionizantes).
SI ✓	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, fibras, líquidos, vapores, gases, material particulado. Manejo de sustancias químicas.	SI ✓	**Psicosocial:** Gestión Organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condición de la tarea, Interface persona – Tarea, Jornada de Trabajo.
SI ✓	**Biomecánico:** Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos, Manipulación manual de cargas (malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro). Puestos de trabajo inadecuados	SI ✓	**Mecánico:** Atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto con herramientas de trabajo (herramienta manual-Equipos menores herramienta eléctrica – herramientas de oficina), cortadas, abrasiones, amputaciones. Lesiones en general.
SI ✓	**Eléctrico:** Baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control. Alta tensión conexiones inadecuadas, conexiones fraudulentas.	SI ✓	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
SI ✓	**Tecnológico:** explosión, fuga, derrame, incendio.	SI ✓	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y des-acato a las señales informativas en obra y en las vía, exceso de confianza en la conducción.
SI ✓	**Seguridad física:** Robo de objetos personales y de trabajo, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.	SI	**Natural:** lluvias fuertes, movimientos sísmicos, descargas eléctricas, avalanchas, inundaciones.
	Otros:		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que el paso de energía eléctrica este detenido.
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. Recuerde y practique las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspecciones los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas cumplir con la legislación vigente (es necesario utilizar arnés de cuerpo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje).
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de anti-alcoholismo y anti-drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo; el costo del examen esta a cargo de la empresa empleadora. RECUERDE QUE TIENE 5 CINCO DIAS CALENDARIO DESPUES DE ENTREGADA LA ORDEN PARA REALIZARSE EL EAMEN.

Cedula:	1098170249
Firma Trabajador:	
Fecha:	28 Sept 2021
Firma Responsable Socialización:	

Huella índice derecho

799

091

800

Anexo 4.

Inducción

092

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1 11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Generalidades de la empresa, Sistema General de Seguridad Social, Políticas SST y Prevención ATEL, Política de prevención de alcohol, drogas y tabaco, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo,CCL, Copasst, Notificación de riesgos, Plan de Emergencias, procedimientos de trabajo seguro y señalización, Procedimientos ambientales, Divulgación PAPSO.

FECHA: 06-09-2021 **HORA INICIO:** 7:00 am **HORA FINALIZACION:** 8:00 am.

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Diego Alejandro Martinez	1019067569.	Constric. C. Bur	Ayudante.	3144665403	Diego Martinez
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

NOMBRE FACILITADOR: Lady Alvarez

FIRMA FACILITADOR:

CONSORCIO PARQUES P99 NIT 901.352.003-0	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FORM-SST-005
	ASISTENCIA A CAPACITACIÓN	VERSION 1 11/06/2020

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACION

TEMA: Generalidades de la empresa, Sistema General de Seguridad Social, Políticas SST y Prevención ATEL, Política de prevención de alcohol, drogas y tabaco, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo,CCL, Copasst, Notificación de riesgos, Plan de Emergencias, procedimientos de trabajo seguro y señalización, Procedimientos ambientales, Divulgación PAPSO.

FECHA: 06-09-2021 **HORA INICIO:** 7:00 am **HORA FINALIZACION:** 8:00 am.

No.	NOMBRE	CEDULA	RAZON SOCIAL	CARGO	TELÉFONO	FIRMA
1	Luis Esteban Ramirez	1.019.053.851.	Const. Ciudad Bayo	Ayudante	3213255078	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

NOMBRE FACILITADOR: Lucy Alvarez

FIRMA FACILITADOR: